

LIBRO DE ACTAS 2.002

Comienza el 9 de Enero de 2.002
Termina el 18 de Diciembre de 2.002



MEMORIA DE
ACTIVIDADES
2015



0E3628966

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de 56 hojas de papel timbrado del estado, de su clase 8ª, numeradas de la número 0E3628966 a la 0E3629000 y de la número 0Z5786418 a la 0Z5786438, foliadas y selladas con el de esta Entidad Local y rubricadas por su Alcalde-Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que aquella celebre, concerniente a todos sus asuntos, comenzando en este día.

Y para que así conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr, Alcalde-Presidente en Guadiana del Caudillo a 9 de Enero de 2002.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.,



Handwritten signature



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 9 DE ENERO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

*D^a. Guadalupe Fernández Blanco
D. Antonio Morillo Abasolo.*

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las 13.30 horas del día 9 de enero de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por razones justificadas de trabajo D. Miguel Ángel González Gordillo y D. Gregorio Escobar Zahinos.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) PRESCRIPCIÓN ACCIÓN DEMOLICIÓN VIVIENDA C/ ANTONIO MACHADO, 2.-

Por D. Rafael Blanco Rodríguez, se ha solicitado se expida Certificación por la que se acredite que la edificación existente en C/ Antonio Machado nº 2 de Guadiana, existía con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990 de 25 de julio, sobre Reforma de la Ley del Suelo y que, o bien, se edificó conforme a la Ordenación Urbanística aplicable, caso de haberse obtenido Licencia de Obras, o bien, de no haberse obtenido, ya no procede actuar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que implique su demolición.

Visto el informe de la Arquitecto-Técnico, según el cual:

- No consta que fuera otorgada licencia de obra mayor para la citada construcción.
- La citada vivienda es de dos plantas, tipología unifamiliar en hilera, con una superficie de solar de 225 m² y 190,72 m² construidos según documentación obrante en el expediente.
- Con la documentación aportada queda probado que aquella construcción existe al menos, desde el año 1.990.
- El problema que se plantea es el de protección de la legalidad urbanística, cuando se trata de actos de edificación del suelo. La protección de dicha legalidad se establece en el art. 249 del Texto refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1.992, que señala el plazo de cuatro años, a contar desde la total terminación de la obra, para que pueda ser adoptada por el órgano municipal competente alguna de las medidas indicadas en dicho artículo, para proceder a la protección de la legalidad urbanística infringida.



0E3628967

CLASE 8ª

El plazo antes indicado es de caducidad del ejercicio de la acción del Ayuntamiento para exigir la legalización de las obras, por lo que transcurrido el mismo, sin que se haya ejercitado la acción correspondiente, NO puede el Ayuntamiento exigir su legalización.

El momento inicial para el cómputo de aquel plazo, es el de total terminación de la obra, planteándose el problema de cuando se entiende totalmente terminada. La doctrina entiende que la obra está totalmente terminada cuando el edificio está en condiciones de ocuparse sin necesidad de obras complementarias y que la determinación de este momento habrá de hacerse por vía probatoria mediante la admisión de cualquier medio de prueba de los admitidos en derecho.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda declarar CADUCADA la acción del Ayuntamiento para exigir la legalización de dicha edificación, así como para acordar su demolición, dado que a ciencia cierta conocen y saben que la vivienda citada está terminada desde hace más de 10 años.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.45 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 2 y 3 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628966, en su reverso y la 0E3628967, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 31 de Enero de 2002.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D^a. Guadalupe Fernández Blanco

D. Miguel Ángel

Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 31 de enero de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Srs. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados., faltando por motivos de trabajo D. Gregorio Escobar Zahinos.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.001 y otra del borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de enero de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a las citadas actas.

No existiendo ninguna objeción, se aprueban por unanimidad.

2º) PRESUPUESTO CARNAVALES 2.002.-

Se informa a los asistentes que el año pasado se gastó en carnavales un presupuesto de 450.000 ptas. Este año han subido los premios pero hay un día menos de música.

La Junta Vecinal acuerda, por unanimidad aprobar un presupuesto aproximado de 450.000 ptas para los carnavales del 2.002.



0E3628968

CLASE 8ª

3º) FIESTAS LOCALES 2.002.-

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda aprobar los siguientes días de fiesta local en esta localidad durante el año 2.002: 15 de mayo y 13 de septiembre.

4º) CALLE Y NÚMERO VIVIENDA SANTIAGO PAJUELO MACHUCA.-

El Sr. Alcalde informa que se han construido nuevas viviendas con la fachada hacia una calle sin nombre y es necesario poner nombre a la misma, así como enumerar los solares y viviendas existentes.

Se propone darle el nombre de Calle del Lino a la travesía que va desde la calle Badajoz hasta la calle Extremadura, enumerando los solares en esa misma dirección.

La Junta Vecinal, por 3 votos a favor y un voto en contra del Sr. Morillo acuerda aprobar la anterior propuesta

5º) RECLAMACIÓN INDEPENDENCIA GUADIANA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que el tema de la independencia de Guadiana del Caudillo esta paralizado hasta que el Ayuntamiento de Badajoz y esta Entidad lleguen a un acuerdo respecto al asunto del término municipal.

La Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda solicitar la independencia de Guadiana y el término municipal que por naturaleza nos corresponde, según informe del SEREA que se adjunta a la presente acta y en el que se expone que Guadiana se construyó en los años 50 y una segunda fase en los años 70 en ambos lados del canal de Montijo, constituyendo ambas fases un único pueblo.

En principio se pensó la construcción de un nuevo pueblo: Los Millares, pero la última decisión del SEREA fue que la mayoría de las viviendas estuvieran en Guadiana y otras en Pueblonuevo.

6º) SUBVENCIÓN CENTRO DE DÍA.-

El Sr. Alcalde explica que en el D.O.E de fecha 12 de enero del presente año, se ha publicado la Orden de 9 de enero de 2.002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores.

Al amparo de la citada orden, los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma pueden solicitar ayudas para Construcción, Reforma, Equipamiento y Mantenimiento de Hogares del Pensionista, Centros de Día y Hogares Club.

Esta Entidad está interesada en solicitar la construcción de un Centro de día, como ampliación al actual Hogar del pensionista. Se trata de construir un comedor, lavandería y sala de rehabilitación, para prestar a las personas mayores los servicios de comedor y lavado de ropa.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda, respecto de la construcción:

- Llevar a cabo el proyecto y no variar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.
- Acreditar la disponibilidad de los terrenos donde se pretende construir.

7º) VENTA PARCELA SOBRANTE MANUEL GARCÍA MOYANO.-

Se da cuenta del expediente instruido para venta de parcelas sobrantes en C/ Zurbarán y C/ Príncipe de Asturias, resultantes de la modificación de alineaciones realizada.

Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición, la Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda:

- Adjudicar en venta directa a D. Manuel García Moyano y D^a Marcelina García Moyano, en su calidad de propietarios colindantes, la parcela de 17,59 m2 sita en C/ Príncipe de Asturias nº 7, en el precio de 17.590 ptas, cuyo importe se aplicará al presupuesto ordinario.
- Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena, para la firma de las correspondientes escrituras públicas y demás documentación necesaria.

8º) ASIGNACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la asignación del complemento de destino a los funcionarios de esta Entidad.

Una vez examinado el mismo detenidamente, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda asignar los siguientes niveles:

Secretaría-Intervención: 23

Administrativo:20

Auxiliar Administrativo: 17

Agente Policía Local: 17.

9º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa en primer lugar sobre un escrito presentado por el vecino de esta localidad D. Jerónimo Díaz González con fecha 24 de enero del presente año, en el que expone que se han abierto en esta localidad diversos establecimientos de hostelería similares al que él regenta. A continuación manifiesta que estas actividades están calificadas como molestas y deben de cumplir la normativa vigente al respecto y que se está teniendo mucha permisividad con estos locales y no fue así cuando él quería abrir su local, ya que se le exigieron muchos requisitos para ello.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda comunicar al interesado que esta Entidad tramita exactamente igual todas las solicitudes que se refieren a la misma actividad, requiriéndoles el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, exigiendo la documentación que según informes de los técnicos municipales es necesaria y enviando por último el expediente a la Junta de Extremadura para la calificación e informe favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas. Por ello no debe existir ningún tipo de alarma respecto a este asunto, ya que esta Entidad no tiene intención de pasar por alto para ningún establecimiento de la localidad el cumplimiento de las condiciones precisas para su apertura.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la hoja nº 0E3628962 a su reverso queda anulada por error en el orden de la tramitación, y para que conste extendiendo esta diligencia, en Guadalupe, Caudillo a 28 de Febrero de 2002.



[Handwritten signature]





0E3628969

CLASE 8ª

8ª) ASIGNACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la asignación del complemento de destino a los funcionarios de esta Entidad.

Una vez examinado el mismo detenidamente, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda asignar los siguientes niveles:

Secretaría-Intervención: 23

Administrativo:20

Auxiliar Administrativo: 17

Agente Policía Local: 17.

9ª) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa en primer lugar sobre un escrito presentado por el vecino de esta localidad D. Jerónimo Díaz González con fecha 24 de enero del presente año, en el que expone que se han abierto en esta localidad diversos establecimientos de hostelería similares al que él regenta. A continuación manifiesta que estas actividades están calificadas como molestas y deben de cumplir la normativa vigente al respecto y que se está teniendo mucha permisividad con estos locales y no fue así cuando él quería abrir su local, ya que se le exigieron muchos requisitos para ello.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda comunicar al interesado que esta Entidad tramita exactamente igual todas las solicitudes que se refieren a la misma actividad, requiriéndoles el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, exigiendo la documentación que según informes de los técnicos municipales es necesaria y enviando por último el expediente a la Junta de Extremadura para la calificación e informe favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas. Por ello no debe existir ningún tipo de alarma respecto a este asunto, ya que esta Entidad no tiene intención de pasar por alto para ningún establecimiento de la localidad el cumplimiento de las condiciones precisas para su apertura.



0E3628970

CLASE 8.^a

A continuación, el Sr. Alcalde sigue informando de los siguientes asuntos:

- Se está realizando el proyecto para arreglo del camino que va desde la Ronda Suroeste hasta la vía y hasta la salida de la carretera de Badajoz. En principio en la Consejería nos dijeron que nos otorgarían una ayuda de 15 millones, pero el proyecto importa 18,5 millones y nos lo pagarán al 100%.

- Ya se va a comenzar la segunda fase de construcción del Pabellón Polideportivo, la parte de la cubierta.

- Nos han concedido desde la Dirección General de Deportes una ayuda de 16.800.000 ptas para el año 2.002 y 6.400.000 para el año 2.003 para el Pabellón Polideportivo. Con estas ayudas es posible que ya se pueda finalizar la obra completa.

- En este año se va a arreglar la carretera hasta el cruce del depósito de agua. Hay un presupuesto de 70.200.000 ptas.

- Se está redactando el proyecto de Reforma del Ayuntamiento por los técnicos de la Diputación.

- Nos han comunicado de la Dirección General de Infraestructura que en un plazo máximo de tres meses podríamos contar con el agua de Hidroguadiana.

- Se ha presentado un proyecto para instalación del sistema de riego por goteo en la charca Piedehierro para el riego de los árboles que han puesto ahora.

- Ya han empezado la obra de la línea eléctrica de la Ronda.

- Se ha solicitado de la Diputación la máquina retro para la limpieza del colector.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si hay algún punto por la vía de urgencia.

Se presentan dos mociones del grupo socialista y la modificación de los estatutos de la Mancomunidad del Servicio Social de Base.

Estando todos los presentes de acuerdo, se pasa al examen y votación de los siguientes asuntos:

CUESTIONES DE URGENCIA.

1.- MOCIÓN NOMBRAMIENTO MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

La Junta Vecinal, por tres votos a favor y un voto en contra del Sr. Morillo, ACUERDA LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Ante el rechazo de la mayoría conservadora de la terna propuesta por la Asamblea de Extremadura para el nombramiento de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y entendiendo que es una burla al pueblo Extremeño, acordamos lo siguiente:

1. Los tres candidatos presentados al Consejo General del Poder Judicial por el Parlamento de Extremadura cumplen los requisitos legales objeto que la ley exige para que pudieran ser nombrados.

2. La Ley Orgánica del Poder Judicial dice (ar. 330.3) que la plaza de magistrado autonómico debe cubrirse por un jurista "nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa". Por lo tanto establece un sistema legal inequívoco, según el cual el CGPJ sólo puede y debe nombrar uno de los tres propuestos.

3. Al rechazar a los tres candidatos ofrecidos por el Parlamento extremeño, la mayoría conservadora del CGPJ desatiende el sistema legal, pretende subvertirlo (ya que anuncia que únicamente nombrará a alguno si la terna le place en el futuro) y, en todo caso, provoca un conflicto institucional innecesario con el Parlamento de Extremadura, donde radica la voluntad popular.

4. Por lo tanto, no se trata aquí de cuestiones de estrategia política sino de una mala inteligencia de las relaciones institucionales, en otros casos respetadas en su formulación legal. La cuestión clave es que, no existiendo problema legal para nombrar a alguno de los tres candidatos, la mayoría conservadora ha rechazado a todos ellos.

5. En consecuencia, exigimos al Presidente del Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y efectúe el nombramiento de una de las tres personas propuestas por la Asamblea de Extremadura.

Envíese certificado de este acuerdo al Presidente de la Asamblea de Extremadura y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

2.- MOCIÓN INICIACIÓN PROCEDIMIENTO ART. 2.1 D BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

La Junta Vecinal, por tres votos a favor y uno en contra del Sr. Morillo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1, d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal



0E3628971

CLASE 8.ª

Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgado la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II.

Por Secretaría se da lectura a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II redactados:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.-

No sufre ningún tipo de modificación.

ARTÍCULO 2º.-

Donde ponía que: La Mancomunidad se denominará "VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II", estableciendo se su Presidencia de forma rotativa y alternativa, por el plazo de un año, en cada uno de los municipios que la componen, siendo su sede social en la Casa Consistorial del municipio donde se encuentre la Secretaría, en tanto la Mancomunidad no tenga domicilio propio.

Ahora pone que: La Mancomunidad se denominará "VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II" y sus órganos de gobierno y administración se ubicarán en el Municipio donde resida su presidencia, dentro de los Municipios integrantes de la Mancomunidad, teniendo como domicilio social y lugar de reunión, la Casa Consistorial, en tanto la Mancomunidad no tenga su domicilio propio.

El mandato Corporativo (Tanto del Presidente como de los vocales) coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

El resto no sufre modificación.

CAPÍTULO II ÁMBITO TERRITORIAL

ARTÍCULO 3º.-

Donde ponía que: El ámbito territorial en el que la Mancomunidad desarrollará sus fines competencias será el de los Términos Municipales de los Municipios mancomunados.

Ahora pone que: El ámbito territorial en el que la Mancomunidad desarrollará sus fines competencias será el de los Términos Municipales de los Municipios y Entidad Local Menor mancomunados.

CAPÍTULO III FINES DE LA MANCOMUNIDAD

ARTÍCULO 4º.-

Se amplía con un apartado más.

El apartado 2) pasa a ser el 3) y en el 2) pone que: La realización de programas y actividades deportivas culturales y sociales en instalaciones públicas de los Municipios Mancomunados, subvencionados por la Junta de Extremadura u otras Instituciones y sirvan para potenciar el desarrollo de los Municipios Mancomunados.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 5º.-

El Artículo 5º pasa a ser el 6º y así sucesivamente con los demás.

Ahora pone que: La Mancomunidad como entidad Local reconocida por la Ley, ejercerá cuantas potestades sean conferidas por la legislación vigente que afecte a las entidades de estas características para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 6º.-

No sufre ningún tipo de modificación.



0E3628972

CLASE 8.ª

ARTÍCULO 7º.-

No sufre ningún tipo de modificación.

ARTÍCULO 8º.-

Donde ponía que:

1) Los representantes de los Ayuntamientos serán designados por éstos entre sus miembros en Sesión Plenaria, para el mandato de un año que se hará coincidir con el de la capitalidad o en su defecto por el período que determine la constitución de nuevos Ayuntamientos motivada por las elecciones municipales.

Los Ayuntamientos podrán revocar los nombramientos de su representantes, designando a los que le hayan de sustituir, así como nombrar la representación cuando ésta se encuentre vacante por cualquier causa. En todo caso, el plazo del mandato del nuevo representante será el que reste al inicialmente designado.

2) Los Ayuntamientos de los Municipios que integran la mancomunidad estarán representados en la Asamblea General por UN representante de cada Municipio, Alcalde, Concejal o Vocal, elegido por los Ayuntamientos respectivos.

3) La elección del representante de cada Municipio tenderá lugar, la primera vez, en sesión extraordinaria que el Ayuntamiento respectivo celebrará dentro de los QUINCE días siguientes a la aprobación definitiva de la Constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos por la Comunidad Autónoma, y las sucesivas en la primera sesión extraordinaria que los Ayuntamientos celebren tras la constitución de los mismos.

Las vacantes se cubrirán dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produzcan, mediante designación por el Pleno respectivo.

Ahora pone que:

Cada Municipio integrante de la Mancomunidad estará representado por el Alcalde y un concejal expresamente designado por el Pleno de los Ayuntamientos respectivos, que designará también al suplente.

Los Ayuntamientos podrán revocar los nombramientos de sus representantes, designando a los que le hayan de sustituir, así como nombrar nuevos representantes cuando la representación se encuentre vacante por cualquier causa.

Los Órganos de Gobierno se renuevan cada vez que se produce cambio en las representantes electos municipales motivado por la celebración de elecciones municipales.

ARTÍCULO 9º.-

No sufre ningún tipo de modificación.

ARTÍCULO 10º.-

Donde ponía que: El Presidente podrá ser destituido de su cargo mediante Moción de Censura, suscrita, al menos, por la tercera parte de los miembros de la Asamblea General, debiendo conseguir, para su aprobación, la Mayoría Absoluta.

Su sustituto, en este caso, será elegido libremente por la Asamblea General entre los componentes del Municipio que ostente la capitalidad, por plazo que reste a este municipio ejercer la capitalidad, y el nombramiento recaerá en aquel representante que hubiera obtenido la mayoría absoluta en primera votación. Si ninguno de los representantes alcanzase la mayoría indicada, se celebraría otra sesión cuarenta y ocho horas después, requiriéndose, igualmente, mayoría absoluta. En caso de que, nuevamente, nadie obtuviese tal mayoría, se realizará, seguidamente, nueva votación, resultando elegido el candidato que obtuviese la mayoría simple de los votos. El eventual empate será resuelto mediante sorteo.

Ahora pone que:

1º) Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las Entidades Locales deberán nombrar los Vocales representantes de las Entidades Locales en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado de la misma.

2º) Hasta la fecha de Constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones el anterior y su Presidente.

3º) Transcurrido el plazo para la designación de los vocales por las Entidades y dentro de los diez días siguientes se procederá a la Constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y designación del Presidente.

4º) Durante el período a que se refiere el párrafo 2º sólo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

El Presidente de la Mancomunidad podrá ser destituido de su cargo mediante Moción de Censura, según lo establecido en el art. 197 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85 del 19 de Junio del Régimen Electoral General, modificada por leyes orgánicas del 1/87, del 2 de Abril, 8/91, del 13 de Marzo, 6/92, del 2 de Noviembre, 13/94, del 30 de Marzo, 3/95, del 25 de Marzo y 1/97 del 30 de Mayo.

Su sustituto, en este caso, será elegido libremente por la Asamblea General entre los componentes del Municipio que ostente la capitalidad, por plazo que reste a este municipio ejercer la capitalidad, y el nombramiento recaerá en aquel representante que hubiera obtenido la mayoría absoluta en primera votación. Si ninguno de los representantes alcanzase la mayoría indicada, se celebraría otra sesión cuarenta y ocho horas después, requiriéndose, igualmente, mayoría absoluta. En caso de que, nuevamente,



0E3628973

CLASE 8ª

nadie obtuviese tal mayoría, se realizará, seguidamente, nueva votación, resultando elegido el candidato que obtuviese la mayoría simple de los votos. El eventual empate será resuelto mediante sorteo.

ARTÍCULO 11º.-

No sufre ninguna modificación.

CAPÍTULO V
COMPETENCIA FUNCIONAL

ARTÍCULO 12º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 13º.-

No sufre ninguna modificación.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 14º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 15º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 16º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 17º.-

Donde ponía que: La Secretaria de la Mancomunidad, con voz deliberante en Asamblea General, pero sin derecho a voto, será desempeñada por los secretarios de cada uno de los municipios que la componen, de forma rotativa y alternativa por el plazo de cuatro años, en tanto que la marcha administrativa no aconseje la creación de



las plazas a servir por funcionarios con Habilitación Nacional. Su régimen retributivo será de veinte mil pesetas al mes.

Se establece la rotación de Secretaría en el siguiente ciclo: los primeros cuatro años corresponden a la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, que empezará a contar desde el día uno de Enero de 1997; posteriormente al Ayuntamiento de Valdelacalzada; y a continuación a la Entidad Local Menor de Pueblonuevo del Gadiana.

Si el trabajo de administración de la Mancomunidad lo hiciese necesario, la Asamblea General podrá asignar funciones administrativas a los funcionarios que ocupen plaza en los Ayuntamientos mancomunados con arreglo a la normativa vigente en cada momento.

En todo caso, la asignación de las funciones indicadas en los párrafos anteriores deberá contar con la aceptación de los funcionarios a que se hace referencia.

Ahora pone que: La función pública de Secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización, intervención de la gestión económica financiera y presupuestaria, y la contabilidad, la Tesorería y la Recaudación serán encomendada a funcionarios con Habilitación de carácter nacional y serán desempeñadas por los funcionarios que ostenten tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Hasta tanto se creen estas plazas, dichas funciones serán desempeñadas por los funcionarios que ostenten tal carácter en el Municipio que desempeña la Presidencia de la Mancomunidad, en el caso de la Secretaría-Intervención y el Tesorero y Recaudador será nombrado por la Asamblea General entre sus miembros, correspondiente al ayuntamiento de la capitalidad.

En el caso de vacante en el puesto de Secretaría- Intervención en el Municipio al que le corresponde aportar a dichos funcionarios, esta función será desempeñada por el funcionario que ejerza dichas funciones en su municipio.

La Secretaría-Intervención será rotativa y alterna y tendrá la misma duración que el mandato del Presidente y Asamblea General.

Las retribuciones ascenderán a la cantidad de 30.000 ptas/mes, con carácter retroactivo desde el mes de Agosto de 2001, y podrán ser incrementadas por acuerdo de la Asamblea General, dentro de las retribuciones establecidas en la Ley, para el caso de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos con Habilitación Nacional.

Se establece la rotación de Secretaría en el siguiente ciclo: los primeros cuatro años corresponden a la E.L.M. de Gadiana del Caudillo, que empezará a contar desde el día uno de enero de 1.997, posteriormente al Ayuntamiento de Valdelacalzada y a rotación con el tiempo de duración de los mandatos corporativos.



0E3628974

CLASE 8ª

Si el trabajo de administración de la Mancomunidad lo hiciese necesario, la Asamblea General podrá asignar funciones administrativas a funcionarios que ocupen plaza en los Ayuntamientos mancomunados con arreglo a la normativa vigente en cada momento, cuyas retribuciones serán establecidas por la Asamblea General en el mismo acuerdo de su mandamiento.

En todo caso, la asignación de las funciones indicadas en los párrafos anteriores deberá constar con la aceptación de los funcionarios a que se hace referencia.

El personal administrativo de la Mancomunidad, en el supuesto de personal contratado, será seleccionado mediante el sistema de oposición, concurso y concurso-oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

Hasta tanto se prevean las plazas convocadas, estas se podrán cubrir interinamente o con personal laboral de carácter temporal, según sus funciones, por las personas que respetando los principios señalados en el p

ARTÍCULO 18º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 19º.-

No sufre ninguna modificación.

CAPÍTULO VII HACIENDA DE LA MANCOMUNIDAD

ARTÍCULO 20º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 21º.-

Este artículo se amplía con lo siguiente:

Se establece una aportación fija (por partes iguales), de los Ayuntamientos y E.L.M., integrantes en la Mancomunidad consistente en el importe total del coste del servicio en el caso de la Secretaria-Intervención y en el 25% del coste total del servicio en el caso del Servicio Social de Bases.

La Asamblea General por mayoría de los miembros de la misma y por acuerdo de este podrá revisar la cláusula anterior.

ARTÍCULO 22º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 23º.-

No sufre ninguna modificación.

CAPÍTULO VIII
GESTIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO 24º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 25º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 26º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 27º.-

Donde pone: artículo 16.

Ahora pone: artículo 17.

CAPÍTULO IX
INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS

ARTÍCULO 28º.-

No sufre ninguna modificación.



0E3628975

CLASE 8.ª

CAPÍTULO X **VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

ARTÍCULO 29º.-

No sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO 30º.-

No sufre ninguna modificación.

CAPÍTULO XI **VIGENCIA DE LA MANCOMUNIDAD Y CASOS DE DISOLUCIÓN**

ARTÍCULO 31º

No sufre ninguna modificación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Donde ponía que: El plazo de un años a que se hace referencia en el artículo 2º de estos Estatutos se empezará a contar desde el día uno de Enero del año en que se constituya esta Mancomunidad de forma que el Municipio o Entidad Local Menor al que corresponda la capitalidad por primera vez lo hará desde el día de constitución de la Mancomunidad hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Se establece la rotación de capitalidad en el siguiente ciclo: el primer año corresponde a la E.L.M. de Guediana del Caudillo; posteriormente a la E.L.M. de Pueblonuevo del Guediana; y a continuación a l Municipio de Valdelacalzada; y así sucesivamente excepto en el caso de incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad.

Ahora pone que: La presente modificación de los Estatutos se efectuará en base a lo establecido en el art. 44 y 47.3 y siguientes de la Ley 7/85 del 2 de Abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de Abril.

Aprobada definitivamente la modificación de los presentes Estatutos, la Presidencia de la Mancomunidad será asumida por el Municipio del Valdelacalzada donde se ubicará la sede social y esta se mantendrá hasta la celebración de nuevas elecciones locales, siendo asumida la presidencia a partir de esa fecha por el municipio de Pueblonuevo del Guadiana, Guadiana del Caudillo, Valdelacalzada y así sucesivamente.

Una vez examinados los mismos por los asistentes, la Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad (se cumple por tanto el requisito de la mayoría absoluta del número legal de miembros), acuerda la aprobación de los mismos.

10º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Morillo Abasolo pregunta porque no se llevó agua con el camión cisterna el fin de semana de la avería a las viviendas afectadas.

El Sr. Alcalde le responde que no había personal el domingo y se hizo el lunes.

El Sr. Morillo Abasolo cree que era una avería importante y que se deberían haber pagado horas extraordinarias al personal para solucionar el problema.

El Sr. Alcalde comenta que en la ciudad de Badajoz también hay averías y se quedan sin agua.

El Sr. Morillo dice que a él le importa su pueblo, no Badajoz. Y el Sr. Alcalde le dice que eso es mentira, le importa mucho Badajoz, por eso va hablando por los bares. Le dice que él y su familia son unos mentirosos y que si siguen así también él va a reunir a su familia y se van a tener que acabar marchando otra vez a Valdelacalzada.

El Sr. Morillo replica que sólo ha hecho una pregunta y no le han contestado.

El Sr. Alcalde le contesta que le ha dicho que era un solo barrio el que estaba sin agua, que no hay que querer hacer un problema tan grave de lo que ha pasado. El lunes se les llevó agua.

El Sr. Morillo dice que no se trata de eso, pero si se podía haber hecho antes, se tenían que haber puesto los medios. Para eso está el Ayuntamiento, para solucionar problemas. Los concejales de Guadiana del PP defendemos a nuestro pueblo y no a Badajoz. Y eso se puede demostrar.

El Sr. Alcalde le responde que él vota una cosa en los plenos, pero luego va diciendo otras por ahí.

El Sr. Morillo dice que está totalmente de acuerdo con solicitar el término municipal de Guadiana, pero no la forma en la que se está llevando a cabo la tramitación de la Independencia. Habría que reunirse y llegar a un acuerdo, como lo han hecho Valdelacalzada y Pueblonuevo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el término de esos dos pueblos estaba muy claro, en nuestro caso hay mas problemas. Yo he ido a varias reuniones con el concejal de Badajoz y no hay posibilidad de negociación, ellos dicen o esto o nada, como se puede negociar así?

El Sr. Morillo propone que el Alcalde de Guadiana y el concejal de Badajoz se reúnan y se lo expliquen al pueblo.

Yo ya hice una reunión y se lo expliqué al pueblo. Vosotros deberíais hacer lo mismo, en lugar de ser el concejal de Badajoz el que vaya repartiendo escritos por las casas.

El Sr. Morillo dice que ellos no tienen nada que ver con ese escrito, el Ayuntamiento de Badajoz conoce muy bien la postura de los concejales del PP de Guadiana.



0E3628976

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le responde que alguien ha tenido que decir en Badajoz que se había celebrado una reunión y el Sr. Morillo le aclara que ellos no han sido, pero que en el Ayuntamiento de Badajoz tenían los escritos que se habían repartido en Guadiana convocando a la reunión.

Tras una larga discusión sobre este asunto, se levanta la sesión siendo las 21.03 horas del día arriba indicado, de lo que como secretaria certifico.



EL ALCALDE.

[Handwritten signature]



LA SECRETARIA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa diecisiete páginas del presente libro de actas que son la 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 en 10 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628967, en su reverso y de la 0E3628968, en su anverso y reverso; 0E3628969, en su anverso; 0E3628970, en su anverso y reverso; 0E3628971, en su anverso y reverso; 0E3628972, en su anverso y reverso; 0E3628973, en su anverso y reverso; 0E3628974, en su anverso y reverso; 0E3628975, en su anverso y reverso y 0E3628976, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 28 de Febrero de 2002.

Vº. B.º

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D^a. Guadalupe Fernández Blanco

D. Miguel Ángel Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo

D. Gregorio Escobar Zahinos

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 28 de febrero de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a las citadas actas.

El Sr. Morillo Abasolo desea que conste en acta que el Sr. Alcalde dijo que él y su familia eran unos mentirosos y que se iban a juntar su familia y los iba a echar del pueblo.

El Sr. Alcalde contesta que no fue así. El dijo que el hermano de Antonio había estado insultándolo en un bar y que él todavía no había necesitado a su familia pero que como siguieran así los iba a movilizar y se iban a tener que marchar a Valdelacalzada otra vez.

El Sr. Morillo no está de acuerdo, comenta que el Sr. Alcalde dijo que los iba a echar y el Sr. Alcalde insiste en su versión. Tras una larga deliberación sobre este asunto, se somete a votación las reclamaciones y con tres votos a favor y uno en contra del Sr. Morillo se aprueba el borrador del acta incluyendo las palabras del Sr. Alcalde.



0E3628977

CLASE 8ª

2º) PROPUESTAS PLAN TRIENAL DE INVERSIONES 2.000/2.003.-

Se informa a los asistentes que se ha recibido escrito de la Diputación Provincial en el que se nos comunican las cantidades que corresponden a esta Entidad para inversiones durante los años 2.002 y 2.003 de acuerdo con el Plan Trienal de Inversiones aprobado por la Diputación. A esta Entidad le ha correspondido para la anualidad del 2.002, PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES, la cantidad de 26.273,24 Euros (4.371.500 ptas) y para la anualidad del 2.003, PLAN LOCAL O GENERAL, la cantidad de 41.286,53 Euros (6.869.500 ptas).

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda incluir en estas dos subvenciones la obra de reforma del Ayuntamiento, cuyo proyecto de ejecución se está redactando por técnicos de la Diputación.

Asimismo acuerda que dicha obra se realice mediante gestión por esta Entidad adjudicandola a una empresa y a aportar o buscar la financiación necesaria para la terminación completa de la obra.

3º) LICENCIA APERTURA SERVICIO FOTOGRAFICO.-

Se da cuenta del expediente tramitado para apertura de un Servicio fotográfico en C/ Constitución nº 22, a nombre de Dª Juana Mª Merchán Jiménez.

Una vez examinado el mismo y vistos los informes favorables técnicos y de sanidad, la Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda informar favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4º) CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO CAMINO VALDELACALZADA".-

Se da lectura al borrador del convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta Entidad para la ejecución de la obra "Acondicionamiento del camino de Valdelacalzada en el Término Municipal de Gadiana del Caudillo". La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente aporta el 100% del total del proyecto, por importe de 114.192,30 Euros.

Una vez examinado el mismo, la Junta vecinal por unanimidad acuerda su aprobación y facultar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena para la firma del convenio citado. Igualmente acuerda que los terrenos para la ejecución de la presente obra se encuentran disponibles.

5º) VENTA PARCELA SOBRANTE D. AGUSTÍN GALLEGO BARRENA".-

Dada cuenta del expediente instruido para enajenación de parcelas sobrantes a los propietarios colindantes, del mismo se desprende que por acuerdo de Pleno del día 28 de febrero de 1.991, y tras completarse los trámites oportunos, se acordaron las enajenaciones que procedían a los colindantes que se expresan en el expediente y por el precio que se indica.

Habida cuenta de que actualmente y para dar cumplimiento al expediente, se estima conveniente concretar el número de parcela, adjudicatario y precio; la Junta Vecinal por cuatro votos a favor (ya que el Sr. Alcalde se abstiene por tener interés en el asunto) acuerda:

- Adjudicar en venta directa a D. Agustín Gallego Barrena, en su calidad de propietario de terreno colindante, la parcela nº 10 bis de 147,75 m², ubicada en la C/ Constitución nº 22, en el precio de 279,49 Euros, cuyo importe se aplicará al Presupuesto Ordinario.

- Facultar a la Sra. D^a Guadalupe Fernández Blanco, Primer Teniente de Alcalde (por abstención del Sr. Alcalde) para la suscripción de la escritura pública y demás documentación necesaria.

6º) INSTANCIA ALFONSO RODRÍGUEZ YERGA.-

Se da lectura a la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Alfonso Rodríguez Yerga en la que expone que ha solicitado una subvención para autopromoción de vivienda y como requisito se le exige haber estado empadronado al menos los dos años anteriores en la localidad en la que se va a construir la vivienda.

Que anteriormente había estado empadronado en el municipio de Valdelacalzada por razones personales pero a finales de 1.998, se trasladó definitivamente a esta localidad sin realizar el cambio de residencia.

La Junta vecinal, por unanimidad y una vez examinada la petición, dado que conocen al solicitante y conocen también su residencia en los últimos años, acuerdan declarar que el Sr. D. Alfonso Rodríguez Yerga vive en la localidad de Gadiana del Caudillo desde diciembre de 1.998, aunque este dato no conste en el Padrón de habitantes por no haber cambiado su residencia el interesado.



0E3628978

CLASE 8ª

7º) SUBASTA BAR PISCINA MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde explica que este año ya ha concluido el anterior contrato formalizado para la explotación del bar de la piscina municipal y es necesario adjudicar de nuevo el contrato.

Se da lectura al Pliego de condiciones elaborado para la convocatoria de subasta pública. El tipo de licitación se fija en 50.000 ptas anuales y el contrato se celebraría por tres anualidades.

La Junta vecinal, una vez examinado el expediente acuerda, por unanimidad la aprobación del Pliego de condiciones y la convocatoria para la adjudicación del bar de la piscina municipal mediante procedimiento ordinario, forma de adjudicación subasta pública.

8º) RECLAMACIÓN INDEPENDENCIA GUADIANA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que el tema de la independencia de Guadiana del Caudillo esta paralizado hasta que el Ayuntamiento de Badajoz y esta Entidad lleguen a un acuerdo respecto al asunto del término municipal.

La Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda solicitar la independencia de Guadiana y el término municipal que por naturaleza nos corresponde, según informe del SEREA que se adjunta a la presente acta y en el que se expone que Guadiana se construyó en los años 50 y una segunda fase en los años 70 en ambos lados del canal de Montijo, constituyendo ambas fases un único pueblo.

En principio se pensó la construcción de un nuevo pueblo: Los Millares, pero la última decisión del SEREA fue que la mayoría de las viviendas estuvieran en Guadiana y otras en Pueblonuevo.

9º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- La obra de la carretera hasta el cruce ya ha salido publicada en el boletín. Comenzará próximamente. El proyecto está en esta Entidad para verlo.

También está prevista la ejecución de una rotonda, pero será ya con una subvención de la Junta de Extremadura, no de la Diputación Provincial.

El Sr. Morillo pregunta si se va a ensanchar y se le contesta que sí.

- Se ha comprado una fotocopiadora ya que la antigua estaba siempre averiada. Ha costado 870.000 ptas y se pagará en cuatro veces.

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, el Sr. Alcalde pregunta si hay algún punto que tratar por la vía de urgencia.

Se da cuenta de una instancia presentada por el empleado D. Rafael Blanco Rodríguez, un informe presentado por la aparejadora municipal y una moción sobre el día de la mujer.

Estando todos de acuerdo se pasa al examen y votación de estas tres cuestiones.

CUESTIONES DE URGENCIA.

1.- INSTANCIA D. RAFAEL BLANCO RODRÍGUEZ.

Se da lectura a la instancia presentada por el trabajador de esta Entidad D. Rafael Blanco Rodríguez, en la que expone los trabajos que realiza de encargado de personal eventual, de obras, averías agua, alcantarillado... y el puesto que actualmente ocupa que es de Peón grupo D nivel 10.

Igualmente expone cual es su sueldo (841,02 Euros) una vez descontadas las cantidades percibidas por trabajos realizados fuera de la jornada laboral.

Y solicita que se estudie el tema por la Junta vecinal y se posibilite un cambio de categoría con el consiguiente aumento de salario.

La Secretaria informa que se podría estudiar y analizar el puesto y asignarle un complemento acorde a las funciones que se realizan, pero el cambio de la categoría viene indicada para esta plaza en la plantilla de personal y para ello sería necesario la modificación de la misma y la convocatoria de una nueva plaza.

Una vez examinado el asunto por la Junta vecinal, por unanimidad acuerda desestimar la petición del Sr. Blanco Rodríguez, dado que a principios de este año se ha efectuado la subida salarial correspondiente y esta solicitud se debería haber presentado en el mes de diciembre para su estudio para el nuevo año. Se recomienda su presentación a finales del presente ejercicio para su examen de nuevo.

2.- INFORME APAREJADORA MUNICIPAL.

Se da lectura al informe redactado por D^a M^a Pilar Cano-Cortés León, aparejadora municipal, en el que expone los criterios que actualmente se vienen aplicando en esta localidad referente a las condiciones de parcela y de edificación e igualmente dice que algunos de estos criterios no se adaptan a la demanda actual.



0E3628979

CLASE 8.ª

El informe continua explicando que no existe una normativa clara de aplicación en esta localidad, ya que en el actual Plan General de Badajoz se detallan las condiciones edificatorias diciendo que se asimilarán a las actualmente dominantes en la manzana y que la altura máxima será de dos plantas.

En el anterior Plan General se establecía que el suelo urbano era el conjunto de edificaciones mas una franja de 150 metros, la altura de tres plantas y 10 metros máximo y la ocupación de las parcelas el 60%

Dado que en la actualidad no se está aplicando íntegramente ninguna de las dos normas citadas anteriormente y dado que en estos momentos no tiene sentido el aplicar una ocupación del 60% por la extensión de las parcelas; es por lo que se propone en el informe la interpretación de las normas citadas en el siguiente sentido:

Altura de dos plantas y edificabilidad de 1,60 m²/m², autorizandose así una ocupación mayor del 60% en planta baja.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda aprobar el anterior criterio de interpretación mas acorde con la realidad actual.

3.- MOCIÓN DÍA DE LA MUJER.

Se da lectura a la siguiente Moción:

Tras los graves acontecimientos acaecidos en Afganistán, la presencia de un Gobierno que manifiesta su voluntad de trabajar a favor de un sistema democrático, en el que las mujeres puedan disfrutar de libertad, abre una puerta a la esperanza. Sin embargo la situación sigue siendo difícil, y todavía lo es aún más para las mujeres.

Es necesario modificar muchas cosas para dignificar la vida de las mujeres: garantizarles su derecho a la educación, a la salud, a la independencia económica, a la libertad de movimiento, a su imagen y a ser dueñas de su cuerpo y su sexualidad, sin embargo estas propuestas están todavía muy lejos de la realidad de las mujeres afganas.

En Afganistán, la democracia no será posible sin las mujeres, ni tampoco será posible el desarrollo económico y social, y sobre todo no podremos hablar del cumplimiento de los derechos humanos si no se garantizan los derechos humanos de las mujeres.

La Comunidad Internacional debe ayudar a la reconstrucción de Afganistán, y debe ayudar no sólo a la reconstrucción económica, sino también al avance social, político y cultural. Un avance que debe incluir el desarrollo de una cultura de convivencia que garantice la libertad y la dignidad de las mujeres, y su derecho a ser respetadas en un entorno en igualdad.

Esta ayuda de la Comunidad Internacional debe condicionarse a la garantía de los derechos humanos, y de forma específica de los derechos humanos de las mujeres.

El Parlamento Europeo aprobó con fecha 13 de diciembre de 2001 una Resolución en defensa de los derechos de las mujeres de Afganistán, que entre otras cosas, pide a la autoridad provisional afgana que establezca lo más pronto posible medidas que permitan a las mujeres circular libremente, acceder a la educación, recibir atención sanitaria y trabajar, así como que adopte leyes que reconozcan la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

La Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad de todos los grupos políticos representados en ella, acuerda en el marco de sus competencias:

Apoyar la Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres en Afganistán, aprobada en 13 de diciembre de 2001, y fundamentalmente en los apartados relativos a:

-La sugerencia hecha a Naciones Unidas para que designe a una ponente para la igualdad de género que vele por el cumplimiento de los compromisos contraídos en relación con las mujeres durante el proceso de transición y reconstrucción de Afganistán.

-La solicitud a los Estados donantes y en particular a la Unión Europea, para que garanticen que las mujeres afganas se beneficien directamente de un 25% aun 30% de las ayudas económicas que se destinen a la reconstrucción de Afganistán.

-El apoyo a las mujeres que han sufrido y sufren violencia, mediante el desarrollo de programas específicos.

Además este Ayuntamiento se compromete en la puesta en marcha de programas de sensibilización y apoyo a las mujeres afganas, y en defensa de sus derechos fundamentales.

10º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

Antes de entrar en este punto el Sr. Alcalde comenta que los vocales se tienen que acostumbrar a presentar por escrito los ruegos y preguntas ya que a veces no se pueden contestar en la misma sesión.

El Sr. Morillo pregunta si ya se tienen previstos los terrenos para la celebración de la romería de San Isidro.



0E3628980

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde le responde que se va a hacer en el badén porque donde se venia realizando es imposible este año. Se va a entrar en la zona de talavera y habrá que hablar con el Alcalde. Se va a celebrar conjuntamente con Pueblonuevo y el músico se pagará a medias.

El Sr. Morillo pregunta porque se ha colocado la placa con el nombre de la plaza en la fachada de la iglesia ya que la afea un poco.

El Sr. Alcalde le contesta que el párroco no se ha quejado, no entiende porque se tiene que quejar él. Además es el sitio mas visible.

El Sr. Escobar comenta que el perímetro de la Ronda Sur está siempre lleno de barro, si se tiene previsto su arreglo.

El Sr. Alcalde le contesta que tienen que meter los cables de la luz y para el año que viene está previsto echar cemento.

El Sr. Morillo dice que otra vez están rotas las farolas del cementerio y el Sr. Alcalde le responde que él mismo ha dicho que por ahora no se arreglen ya que se colocan nuevas y al día siguiente las han roto otra vez.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.20 horas, de lo que como secretaria certifico.



EL ALCALDE.

[Handwritten signature]



LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de actas que son la 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628976, en su reverso; 0E3628977, en su anverso y reverso; 0E3628978, en su anverso y reverso; 0E3628979, en su anverso y reverso y 0E3628980, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 26 de Marzo de 2002.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 11 DE MARZO
DE 2.002.**

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D^a. Guadalupe Fernández Blanco

D. Miguel Ángel Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las 9.00 horas del día 11 de marzo de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sros. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se ha convocado esta sesión extraordinaria y urgente debido a que hay que presentar acuerdo de la Junta Vecinal sobre las propuestas de inversión del Plan Local y/o General 2.002/2.003 antes del día 11 de marzo.

La Junta Vecinal, por unanimidad declara la urgencia del asunto a tratar.

2º) PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2.002/2.003. PROPUESTAS DE INVERSIONES.-

Se da lectura al escrito recibido del área de fomento de la Diputación Provincial, en el que se nos comunica la aprobación del Plan Trienal 2.002/2.002 y las cantidades que le han correspondido a esta Entidad:

Anualidad 2.002, PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES: 26.273,24 Euros
(4.371.500 ptas)



0E3628981

CLASE 8ª

Anualidad 2.003, PLAN LOCAL O GENERAL: 41.286,53 Euros (6.869.500 ptas)

Es necesario que por la Junta vecinal de esta Entidad se aprueben las inversiones que se van a realizar con los citados fondos.

El Sr. Alcalde comenta que en un principio se había decidido incluir la primera fase de la obra de reforma del Ayuntamiento, pero al no ser suficiente la subvención concedida para la totalidad del proyecto y no contar en estos momentos con financiación, no es posible, dado que es necesario terminar la obra. Por ello propone la compra de equipos informáticos y mobiliario y la terminación del quiosco de la piscina, por ser dos proyectos comenzados que es preciso finalizar.

El Sr. Morillo y el Sr. Escobar comentan que están de acuerdo con no perder las inversiones e incluir otras distintas dado que no se puede incluir la reforma del Ayuntamiento, pero les parecería mejor incluir alquitranado y acerado de calles.

Tras una breve deliberación, la Junta Vecinal de esta Entidad con tres votos a favor y dos en contra acuerdan incluir las siguientes inversiones:

PLAN LOCAL SUBVENCIONES 2.002: Equipamientos informáticos y mobiliario, cuya gestión se realizará por esta Entidad, adjudicando el suministro a una empresa.

PLAN LOCAL O GENERAL 2.003: Terminación quiosco piscina y aledaños. No existe proyecto y esta Entidad pretende que se redacte por técnicos de la Diputación. No existe inconveniente en la disponibilidad de terrenos y la obra se gestionaría por esta Entidad mediante adjudicación.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9.15 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



[Handwritten signature]
30



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 29 y 30 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628980, en su reverso y 0E3628981, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº.º. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 26 de Marzo de 2002.

Vº.º.
EL ALCALDE.



[Handwritten signature]



0E3628982

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

- D^a. Guadalupe Fernández Blanco*
- D. Miguel Ángel González Gordillo*
- D. Antonio Morillo Abasolo.*
- D. Gregorio Escobar Zahinos*

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 26 de marzo de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia de los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 28 de febrero y 11 de marzo de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a las citadas actas.

No existiendo ninguna se aprueban las citadas actas por unanimidad

2º) PRESUPUESTO FERIA DE MAYO 2.002.-

Por Secretaría se informa que el año pasado se realizó un gasto total de 1.048.000 ptas en la feria de Mayo. El Sr. Alcalde propone para este año un presupuesto algo superior dado que se va a traer un grupo de rock para los jóvenes. Se propone un presupuesto de 1.400.000 ptas.

La Junta Vecinal por unanimidad aprueba la propuesta del Sr. Alcalde y se aprueba destinar un presupuesto aproximado de 1.400.000 ptas para la feria de mayo del presente año.

3º) CONVENIO OBRA PABELLÓN POLIDEPORTIVO.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, en el que se nos informa de las ayudas concedidas para los años 2.002 y 2.003 para la terminación de la obra de construcción del Pabellón Polideportivo cubierto en esta localidad, y se nos adjunta el borrador del convenio por el que se regirán las citas ayudas para su aprobación.

A continuación se da lectura al borrador en el que se expone que las cantidades a aportar por la Junta de Extremadura son las siguientes:

- Año 2.002: 100.970,03 Euros.
- Año 2.003: 38.464,77 Euros.

Se ha encargado al arquitecto redactor del proyecto la separata correspondiente así como la actualización de los precios y con las cantidades concedidas es posible finalizar la obra, por ello no se tendrá que realizar aportación municipal.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada " II y III fases de Cubierta de Pista Polideportiva".

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera para que en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio.

4º) CESIÓN SOBANTES VÍA PÚBLICA C/ SANTA LUCÍA.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de unos sobantes de la calle Santa Lucía, de las viviendas de maestros.



OE3628983

CLASE 8.^a

La Secretaria explica que estos sobrantes tienen el mismo problema que los de la calle Zurbarán, al ser trozos de vía pública y no estar inscritos en el Registro a nombre de esta Entidad, es necesario realizar un expediente bastante largo para que se puedan escriturar e inscribir a favor de los adquirentes.

El Sr. Alcalde dice que cree que estos vecinos lo único que quieren es ajardinar estos trozos de terreno.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda la cesión para jardines de estos sobrantes.

5º) RECLAMACIÓN INDEPENDENCIA GUADIANA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que el tema de la independencia de Gadiana del Caudillo esta paralizado hasta que el Ayuntamiento de Badajoz y esta Entidad lleguen a un acuerdo respecto al asunto del término municipal.

La Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda solicitar la independencia de Gadiana y el término municipal que por naturaleza nos corresponde, según informe del SEREA que se adjunta a la presente acta y en el que se expone que Gadiana se construyó en los años 50 y una segunda fase en los años 70 en ambos lados del canal de Montijo, constituyendo ambas fases un único pueblo.

En principio se pensó la construcción de un nuevo pueblo: Los Millares, pero la última decisión del SEREA fue que la mayoría de las viviendas estuvieran en Gadiana y otras en Pueblonuevo.

6º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se va a proceder a la recalificación de terrenos en esta localidad. Hay necesidad de suelo y se pretenden urbanizar huertos de propiedad privada (frente al cuartel de la Guardia Civil y colindantes con la Ronda Sur) para convertirlos en suelo urbanizable de uso industrial y residencial. El coste de la modificación urbanística será subvencionado por la Junta de Extremadura y la urbanización la pagan los propietarios afectados. Ya se han realizado dos reuniones y parece que hay buena voluntad. Aunque este tema tardará bastante tiempo.

La Secretaria explica que estos sobrantes tienen el mismo problema que los de la calle Zurbarán, al ser trozos de vía pública y no estar inscritos en el Registro a nombre de esta Entidad, es necesario realizar un expediente bastante largo para que se puedan escriturar e inscribir a favor de los adquirentes.

El Sr. Alcalde dice que cree que estos vecinos lo único que quieren es ajardinar estos trozos de terreno.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda la cesión para jardines de estos sobrantes.

5º) RECLAMACIÓN INDEPENDENCIA GUADIANA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que el tema de la independencia de Guadiana del Caudillo está paralizado hasta que el Ayuntamiento de Badajoz y esta Entidad lleguen a un acuerdo respecto al asunto del término municipal.

La Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda solicitar la independencia de Guadiana y el término municipal que por naturaleza nos corresponde, según informe del SEREA que se adjunta a la presente acta y en el que se expone que Guadiana se construyó en los años 50 y una segunda fase en los años 70 en ambos lados del canal de Montijo, constituyendo ambas fases un único pueblo.

En principio se pensó la construcción de un nuevo pueblo: Los Millares, pero la última decisión del SEREA fue que la mayoría de las viviendas estuvieran en Guadiana y otras en Pueblonuevo.

6º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se va a proceder a la recalificación de terrenos en esta localidad. Hay necesidad de suelo y se pretenden urbanizar huertos de propiedad privada (frente al cuartel de la Guardia Civil y colindantes con la Ronda Sur) para convertirlos en suelo urbanizable de uso industrial y residencial. El coste de la modificación urbanística será subvencionado por la Junta de Extremadura y la urbanización la pagan los propietarios afectados. Ya se han realizado dos reuniones y parece que hay buena voluntad. Aunque este tema tardará bastante tiempo.



0E3628984

CLASE 8ª

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, se pregunta si existe algún punto que tratar por la vía de urgencia.

El Sr. Alcalde explica que hay una solicitud de la Asociación Juvenil "El Imán" y tres mociones del grupo socialista. Estando todos de acuerdo se pasa al examen y votación de los siguientes puntos:

CUESTIONES DE URGENCIA.

1.- INSTANCIA ASOCIACIÓN JUVENIL "EL IMÁN"

Se da lectura a la instancia presentada por la Asociación Juvenil "El Imán" de esta localidad, en la que exponen que están interesados en realizar la actividad de Bailes de Salón para personas de todas las edades. Cuentan con el local y con el aparato de música, pero sería necesario acondicionar el interior del recinto. Solicitan una ayuda de esta Entidad para llevar a cabo esta actividad.

La Junta Vecinal, tras deliberación, acuerda por unanimidad comunicar a dicha Asociación que para la obtención de una subvención deberán presentar una Memoria de las actividades a realizar junto con el correspondiente presupuesto estimativo de gastos e ingresos.

2.- MOCIÓN PSOE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD.

El grupo municipal socialista de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, presenta para su aprobación a la Junta vecinalla siguiente moción instando al gobierno a que apruebe un reglamento de funcionamiento de las juntas locales de seguridad.

Los últimos años de Gobierno del PP han provocado un grave quebranto de la seguridad de los españoles, como consecuencia entre otros de los siguientes factores: la reducción de las políticas sociales de bienestar y preventivas; el deterioro de las capacidades operativas de los Cuerpos de Seguridad, la reducción de efectivos materiales y de personal, y la total descoordinación entre Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y policías autonómicas y locales. Esta situación pasa en estos últimos meses a ser muy preocupante, como demuestran

las recientes cifras de criminalidad, o las tasas de homicidios y delitos violentos, que nos sitúan a la cabeza de los países europeos con más criminalidad. El Gobierno es responsable de esta situación, pues es el que tiene la mayoría de las competencias en materia de seguridad ciudadana.

Sin embargo, ante el abandono de la seguridad por el Estado, las Policías Locales, dependientes de los Ayuntamientos, se han visto obligadas a suplir por sí misma las carencias de los Cuerpos de la Seguridad del Estado, sin contar con los mismos medios, ni con competencia para ello. Ante esta realidad, se advierte, además, una total falta de voluntad política del Gobierno para fortalecer la necesaria coordinación entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, como sería imprescindible en aras de conseguir la eficacia en la persecución del delito y en el cumplimiento de la legalidad. El deficiente funcionamiento de las Juntas Locales, órganos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales, así lo pone de manifiesto.

Por todo lo expuesto, **La Junta Vecinal con tres votos a favor y dos en contra del grupo PP, aprueba la siguiente**

MOCIÓN

Instar al Gobierno a elaborar y desarrollar un Reglamento de funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad con el objetivo de fortalecer este mecanismo de coordinación imprescindible para mejorar la seguridad de nuestras ciudades.

3.- MOCIÓN PSOE FONDOS AEPSA.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA

Justificación de la Urgencia

En los Medios de Comunicación ha aparecido la noticia de que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a los Sindicatos que por parte del Gobierno Central se quieren recortar los Fondos destinados al **Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA)**. Dicho hecho supondría un grave perjuicio para miles de trabajadores y trabajadoras del campo extremeño.

Justificación de la Moción

Ha sido una constante del Partido Popular la demonización del Plan de Empleo Rural (PER), refiriéndose a él, como una medida del Gobierno Socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara al Gobierno, lo suprimiría; no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el AEPSA, vendiendo esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el afán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.



0E3628985

CLASE 8.ª

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo imprimiéndoles un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA. Esto supone:

1.- La congelación de los fondos del AEPSA comunicada a los Sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 180 y 206 millones de pts., es decir, la congelación supondría la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.

2.- Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador/año contratado para obras/servicio del AEPSA, la citada congelación supondría que dejarían de participar en las citadas obras ente 1.500 y 2.000 trabajadores

3.- Esta situación, además de la influencia negativa que tendría en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevaría la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello:

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de los siguientes acuerdos, que quedan aprobados por **la Junta Vecinal de esta Entidad con tres votos a favor y dos en contra del grupo PP:**

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con el Gobierno Central con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2.- Dicha reforma contemplaría:

a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional

b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos del

AEPSA

3.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

4.- MOCIÓN PSOE PACTO LOCAL.

1. Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo hablar de ciudadanos.
2. El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.
3. Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hace falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en la Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de los municipios y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.
4. Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales, y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.



0E3628986

CLASE 8ª

- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no deben suponer, en ningún caso, incrementos de la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IAE, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los demás.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5. En los últimos años el gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la Segunda descentralización" ha realizado recientemente el presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración local.
6. España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre

todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Pleno de Guadiana del Caudillo considera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencia.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.
- En Segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación den el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.
- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamiento.

Por ello, La Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo, con tres votos a favor y dos en contra del grupo PP, acuerda la siguiente,

MOCION:

PRIMERO:

Se insta al gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas.

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporación Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.



0E3628987

CLASE 8.ª

2. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación de transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.
3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcalde, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.
4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencia del Estado.
5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.
6. La regulación de la Justicia de proximidad.
7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde, en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.
8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayutamientos.
9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporación locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.

10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.

11. La reforma de la Ley del Suelo.

12. La reforma de la Comisión Nacional de administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

Todos estos temas deben convocar al conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio Acuerdo.

SEGUNDO.

Se insta al Gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

TERCERO:

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ellos el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de municipios y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

CUARTO:

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.



0E3628988

CLASE 8ª

7º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Escobar Zahínos comenta que por el cruce de la carretera de Buenavista los coches van demasiado rápidos y un día va a ocurrir algún accidente. Sería necesarios colocar badenes o bandas sonoras para obligar a los vehículos a reducir la velocidad.

El Sr. Alcalde responde que hay señales de prohibido circular a mas de 30, pero que no se respetan. Se ha hablado con una empresa para el bacheo del pueblo y después se podrán colocar los badenes u otros sistemas para obligar a reducir la velocidad a los coches. En la entrada del pueblo también se tiene previsto colocar.

El Sr. Morillo comenta que en algún trozo de la calle Mayor están pintados los bordillos de amarillo por los dos lados y que esto no tiene sentido.

El Sr. Alcalde le contesta que es un escape por si en algún momento se cruzan dos coches que se pueda apartar uno de ellos.

El Sr. Escobar pregunta por el tema de la romería y los problemas que han surgido con Pueblonuevo.

El Sr. Alcalde responde que a él le han comentado que los problemas los han puesto los simpatizantes de los grupos PP e IU. No se sabe bien, pero eso me han dicho. El otro día me llamó Pepe Reyes, del PP de Pueblonuevo para decirme que ellos no habían sido, que estos dos pueblos siempre se habían llevado muy bien...Yo le contesté que no quería problemas y que había surgido algún tipo de suspicacia, Guadiana no iba a ir a la romería con Pueblonuevo. A raíz del escrito que hice y que se repartió por Pueblonuevo, se han originado ciertos problemas y se echan las culpas unos a otros.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.46 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.



[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa doce páginas del presente libro de actas que son la 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 en 7 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628982, en su anverso y reverso; 0E3628983, en su anverso; 0E3628984, en su anverso y reverso; 0E3628985, en su anverso y reverso; 0E3628986, en su anverso y reverso; 0E3628987, en su anverso y reverso y 0E3628988, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 25 de Abril de 2002.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



[Handwritten signature]



0E3628989

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 25 de abril de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo Dª Guadalupe Fernández Blanco.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna se aprueba por unanimidad

2º) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

El Sr. Alcalde explica que contamos con varias facturas de ejercicios anteriores que no se han podido reconocer, y es necesario acuerdo de la Junta Vecinal, para pagarlas con cargo al presupuesto del año 2.002.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda que las siguientes facturas se paguen con cargo al nuevo presupuesto:

- Facturas ejercicio 2.001 por importe total de 28.652 ptas, de Pirotecnia San José.

- Facturas número 17.222, 17.433, 17.580 y 17.682 del año 2.001 por importes de 2.580,90, 2642,17, 2517,08 y 2680,75 euros respectivamente de EYSA.

- Factura nº 79 de 13/12/01 por importe de 14.478,81 euros de Montajes eléctricos Domínguez.

- Factura número 41/01 por importe total de 49.045,97 euros de García Campos, pavimentaciones asfálticas, S.L.

- Factura número 1.149/01 por importe de 367,06 euros, de Seri Barros.

- Facturas de 05/12/01 por importes de 412,90 y 751,27 euros de Ana Belén Claro Cabanillas.

- Factura nº 985 de 21/12/01 por importe de 465,78 euros, de Muebles Sanjuan.

- Factura nº 12.P01/0602 por importe de 276,08 euros de Reparaciones Soltero, S.L.

- Facturas nº 288 y 289 de 04/12/01 por importes de 43,69 y 47,99 euros de Bazar Ana.

- Factura nº 248 de 10/12/01 por importe de 1.045,76 euros de Felipa Carrasco Rodríguez.

- Factura nº 53 de 10/12/01 por importe de 753,69 euros de Pilar Cano-Cortés León.

- Factura nº 147 de 20/11/01 por importe de 874,73 euros de Miguel A. Molina.

- Factura nº 01/88 de 24/07/01 por importe de 2.790,03 euros de Alser, S.L.

3º) RATIFICACIÓN INFORME MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II.-

Se da cuenta del escrito recibido de la sede de la Mancomunidad en el que nos comunican que se ha emitido informe por la Diputación Provincial sobre la modificación de los estatutos aprobada y se solicita ratificación de dicho informe con las modificaciones que en el mismo se proponen.



CLASE 8ª



0E3628990

La Junta vecinal acuerda por unanimidad ratificar las modificaciones y las adecuaciones que se contienen en el Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 13 de marzo de 2.002 y que son las siguientes:

Primero.- Emitir informe favorable respecto de la modificación de Estatutos, remitido por el Ayuntamiento de Valdelacalzada, sin perjuicio de que deba adecuarse el texto modificado, a las observaciones contenidas en el informe del Secretario General de la Corporación, emitido al particular, y que son del siguiente tenor literal:

- Artículo 3, debe precisarse que el ámbito territorial será el de los términos municipales y la demarcación territorial de la Entidad Local mancomunada, ya que de la redacción inicial, pueden surgir dudas relativas al término municipal de la Entidad Local, lo que es jurídicamente incorrecto, pues como es sabido, las Entidades Locales no tienen término municipal.
- Artículo 10, la Ley Orgánica 8/1999, de 21 de abril, modificó la redacción hasta entonces vigente del artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Reguladora del Derecho Electoral General, respecto de la regulación de la moción de censura. Tras esta nueva regulación, lo previsto al respecto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, debe acomodarse al procedimiento establecido por la Ley, en virtud del principio de jerarquía normativa. Por ello, si se asume en los Estatutos la moción de censura, en aras del principio de seguridad jurídica, debe evitarse cualquier duda sobre el procedimiento a seguir, en el caso de que se tramite una moción de censura. A tal efecto, podría mejorarse la redacción, indicando: ("la moción de censura se ajustará a las formalidades y procedimiento establecido por el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y en lo que no se oponga o contradiga a la misma, al Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por otra parte, hay que tener presente que la regulación de la moción de censura antes indicada, se caracteriza por el hecho de incluir en su texto, un candidato alternativo, por lo que si se trae aquí la moción de censura, debe armonizarse la misma, con el sistema previsto en el apartado segundo de este artículo 10.4, en el que se establece para el supuesto de que prospere una moción de censura, un sistema distinto de elección de el nuevo Presidente de la Mancomunidad, al establecido en el artículo 197 de la LOREG, pues de lo contrario, ambas regulaciones son contradictorias.

- Artículo 17. Por lo que respecta a este precepto, las observaciones serían las siguientes:

- Se juzga totalmente inapropiado, que las retribuciones a percibir por el Secretario-Interventor, queden fijadas en los Estatutos, toda vez que la tendencia natural del importe, es acompasarse a el incremento del coste de la vida y pueden sufrir -lógicamente- variaciones, lo que obligaría a seguir el prolijo procedimiento de modificar nuevamente los Estatutos, cuando haya que variar la cuantía de la reducciones. No existe obligación legal alguna, por la libertad de regulación existente en esta materia, de incluir en los Estatutos esta materia, pues no corresponde con el contenido mínimo necesario de los Estatutos establecido por el artículo 36 del RDL 781/ 1986, de 18 de abril, por lo que puede ser objeto de acuerdo independiente a adoptar por la Asamblea General, cuando se estime conveniente.

- En cuanto a la determinación que se contiene en estos preceptos, relativa a asignar funciones administrativas por parte de la Mancomunidad a funcionarios dependientes de cualquiera de las Entidades Locales Mancomunadas, no puede olvidarse que se trata de Entidades Locales jurídicamente diferenciadas, con personalidad propia, por lo que los funcionarios de cada una de ellas, aún con su propio consentimiento, no pueden trabajar en otra, son vulnerar lo establecido en la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, por lo que respetando la finalidad que persigue la determinación de este precepto, y al objeto de obviar los inconvenientes jurídicos de todo orden: Organizativos, régimen jurídico, seguridad social, incompatibilidades, etcétera, se propone la siguiente nueva redacción: ("Por necesidades del Servicio, y a petición del Presidente de la Mancomunidad, los Alcaldes de las Entidades Locales mancomunadas, podrán adscribir a la Mancomunidad los recursos humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma. La gestión de este personal, corresponderá a la Mancomunidad, y las Entidades Locales, mantendrán la plena titularidad de la relación de servicios estatutaria o laboral de este personal, abonando los conceptos retributivos que en cada caso corresponde, de cuyo coste laboral de las Entidades Locales titulares de la relación, deberá ser resarcido por la Mancomunidad, en la forma en que la Asamblea General apruebe").

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución, al Ayuntamiento de Valdelacalzada, que en calidad de interesado ha comparecido ante esta Diputación, recabando el preceptivo informe sobre la modificación de Estatutos, así como al Pleno Corporativo, en la próxima sesión ordinaria que celebre, a efectos del artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo dispone así, el Presidente de la Institución, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretario General doy fe. El Presidente. Fdo: Juan María Vázquez García. El Secretario General.- Fdo.: José María Cumbres Jiménez.



0E3628991

CLASE 8.^a

4º) ADJUDICACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL.-

Una vez efectuados los trámites del expediente de subasta para la explotación del bar de la piscina municipal, se ha presentado una sola proposición por D. Juan Manuel Benavente Durán. La mesa de contratación a la vista de la documentación propone con fecha 11 de abril de 2.002, que el contrato se adjudique a favor de la única proposición presentada que cumple todos los requisitos exigidos.

La Junta Vecinal, por unanimidad adjudica definitivamente la explotación del bar de la piscina municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha regido la subasta a D. Juan Manuel Benavente Durán, por el precio de 361,69 euros anuales.

5º) POSPOSICIÓN CLÁUSULA DERECHO DE REVERSIÓN SOLAR PEDRO ROMERO GONZÁLEZ.-

Se informa de la solicitud presentada por el vecino de esta Localidad D. Pedro Romero González para que se posponga la cláusula del derecho de reversión del solar que adquirió mediante subasta.

Mediante subasta pública, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo enajenó el solar de la C/ Conquistadores nº 37 de esta Localidad a D. Pedro Romero González. El Pliego de condiciones que rigió la citada subasta establecía la adquisición preferente a favor de esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda declinar este derecho.

6º) SUBVENCIÓN VIAJE FIN DE CURSO COLEGIO PÚBLICO.-

El Sr. Alcalde informa que el pasado año se le concedieron para este fin 90.000 ptas, pero este año ha estado hablando con el Director del colegio y le ha dicho que necesitarían 80.000 ptas.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda conceder al colegio público San Isidro de esta localidad la cantidad de 480,81 euros para el viaje de fin de curso.

7º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se ha hablado con la empresa de pavimentaciones para el bacheo de las calles del pueblo.
- Se va a proceder a blanquear la caseta municipal y la iglesia.
- Se han colocado señales de tráfico por todas las calles.
-
- Nos han aprobado una ayuda de 8.027.625 ptas para la terminación del Centro de Día.
- El expediente para adjudicación de la obra de la carretera hasta el cruce, se encuentra en el trámite de apertura de proposiciones. El plazo terminó el 18.
- La obra de construcción de diez viviendas sociales por la Junta de Extremadura comenzará este verano.
- Ya se ha entregado toda la documentación necesaria para firmar el convenio para terminación del Polideportivo.
- Ayer vinieron a ver el terreno donde se van a construir las naves industriales. Se van a encarecer un poco pero ya dependerá de si hay gente interesada en su compra.
- La subvención para el arreglo del camino está a punto de ser aprobada en Consejo de Gobierno.
- Se nos va a conceder una ayuda de 6.000.000 ptas por Adecom para la realización de un proyecto de inversión y otra de 12.400.000 ptas para arreglo de caminos, de los cuales hay que aportar 3.100.000 ptas.
- Estamos a la espera de la publicación de las subvenciones del Plan de electrificación rural.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta si no se puede quitar un poste que dejaron cuando se hizo la primera fase y se le responde que se ha preguntado y han dicho que no, que debe estar en alto por si hay aveías.

- Diego Nieto Parejo, representante de Fomento de Construcciones ha visitado la localidad porque están interesados en montar una conservera.

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, se pregunta si hay algún asunto que incluir por razones de urgencia.

El Sr. Alcalde comenta que se ha recibido un escrito de la Diputación Provincial referente al Plan Local y existe una petición de los vecinos de la C/ Santa Lucía.

Estando todos de acuerdo se pasa al examen y votación de los siguientes asuntos:

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002.

Se da cuenta del escrito recibido del área de fomento de la Diputación Provincial referente al Plan Local de subvenciones 2.002.



0E3628992

CLASE 8ª

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Obra nº 91 del 2.002 denominada "EQUIP. INFORMÁTICOS Y MOBILIARIOS OFICINA" del Plan Local.

- Aportación Diputación.....23.645,92 euros
- Aportación municipal.....2.627,32 euros
- Total presupuesto.....26.273,24 euros

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

2.- SOLICITUD D. TOMÁS VICHO RODRÍGUEZ Y D. JOSÉ MARÍA MASEDO ABRIL

Los vecinos de esta localidad D. Tomás Vicho Rodríguez y D. Jose Mª Masedo Abril solicitan permiso para vallar y cerrar con celosía unos sobrantes de vía pública colindantes a sus viviendas sitas en C/ Santa Lucía nº 16 y 18.

La Junta Vecinal por unanimidad autoriza dicha petición, teniendo en cuenta que los cerramientos de las dos viviendas deber ser iguales para no romper la estética.

8º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.30 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



[Handwritten signature]
51



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de actas que son la 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628989, en su anverso y reverso; 0E3628990, en su anverso y reverso; 0E3628991, en su anverso y reverso y 0E3628992, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 14 de Mayo de 2002.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



[Handwritten signature in blue ink]

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including fragments of 'AYUNTAMIENTO GUADIANA DEL CAUDILLO' and 'ALCALDIA (Badajoz)']

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002.

[Faint text at the bottom of the page, including a reference to 'PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002']



[Handwritten signature in blue ink]





OE3628993

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 14 DE MAYO DE 2.002.**SR. ALCALDE:***D. Agustín Gallego Barrera.***SRS. VOCALES ASISTENTES:***Da Guadalupe Fernández Blanco
D. Miguel Ángel González Gordillo
D. Antonio Morillo Abasolo.
D. Gregorio Escobar Zahinos***SRA. SECRETARIA:***Da. Marisol Castillo Barrero.*

En Guadiana del Candillo, siendo las 20,00 horas del día 14 de mayo de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sros. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA**1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de abril de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna se aprueba por unanimidad

2º) SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO DE PROHIBIDO ESTACIONAR.-

El Sr. Alcalde explica que por dos vecinos de esta localidad, D. Jose Antonio Abril y D. José Pajuelo Peña, se ha solicitado que por parte de esta Entidad se proceda a señalizar como prohibido estacionar en las puertas de sus respectivas viviendas sitas en C/ Ronda Este nº 16 y C/ Río nº 15.

Los miembros de la Junta Vecinal comentan que el primer solicitante cuenta con una puerta falsa en su vivienda, pero que aun en el caso de que no fuera así no existen demasiados inconvenientes de aparcamiento en esta localidad, y que por el hecho de tener los solicitantes la condición de minusválidos, no es obligación de esta Entidad el acceder a lo solicitado, ya que cualquier vecino podría solicitar lo mismo por otras causas tan justificadas como estas.

Tras una amplia deliberación sobre este asunto, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Respecto del vecino D. José Antonio Abril, comunicar al interesado, que al contar con dos puertas falsas (una grande y una pequeña con salida a la Ronda Este) en su vivienda, deberá proceder a solicitar un vado permanente en esta Entidad, evitando así que los demás vehículos puedan estacionar en la puerta de su casa en la Ronda Este de esta localidad.

SEGUNDO: Respecto del vecino D. José Pajuelo Peña, se acuerda proceder a pintar el bordillo de su casa de amarillo (prohibiendo así el estacionamiento de cualquier vehículo) en dos metros.

3º) AUTORIZACIÓN VENTA SOLAR C/ CONQUISTADORES, 7.-

Se da cuenta de la instancia presentada por los vecinos de esta localidad D. Esteban Bernal Rojas y D^a Dolores Santos Rodríguez, en la que solicitan que se autorice por esta Entidad la venta del solar nº 33 sito en C/ Conquistadores nº 7 de esta localidad.

Dicho solar fue enajenado por esta Entidad mediante pública subasta a los srs D. Manuel Molina Durán, D^a Cándida Merino Rodríguez y D. Antonio Merino Rodríguez.

La Junta Vecinal de esta Entidad por unanimidad acuerda declinar el derecho de reversión del citado solar en su favor, y autorizar la venta del mismo a D^a Ana Navarro Muñoz y D. Francisco Castillo Jiménez, e igualmente autoriza una venta posterior a favor de D. Esteban Bernal Rojas y D^a Dolores Santos Ramírez



0E3628994

CLASE 8ª

4º) INSTANCIA Dª ANA BELÉN RAMOS SILVA.-

Se da cuenta de la instancia presentada por la vecina de esta localidad Dª Ana Belén Ramos Silva, en la que expone que regenta un café bar concierto en la C/ Mayor nº 5 de esta localidad y que con el fin de proceder a la colocación de veladores, solicita permiso para proceder al corte de la citada calle en ese tramo durante los fines de semana.

La Junta Vecinal comenta que si se corta la calle Mayor a la altura del número 5, se causaría un grave trastorno del tráfico debido a que las dos calles por las que se podría tener acceso estas situadas posteriormente al lugar donde se solicita el corte y la calle Mayor es una de las principales de esta localidad.

Por lo expuesto, la Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda denegar la petición realizada por Dª Ana Belén Ramos Silva y comunicar a la interesada que los veladores puede colocarlos en el acerado de la calle Mayor nº 5 así como en el tramo correspondiente de la calle El Pozo, sin proceder al corte de la vía pública.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.52 horas, de lo que como Secretaria certifico.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa tres páginas del presente libro de actas que son la 53, 54 y 55 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628993, en su anverso y reverso y 0E3628994, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 30 de Mayo de 2002.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel González Gordillo

D^a Guadalupe Fernández Blanco

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

SRA. SECRETARIA:

D^a Marisol Castillo Barrero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las 21.00 horas del día 30 de mayo de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

El Sr. Escobar Zahinos comenta que en el punto de la instancia de dos vecinos para señalización de prohibido aparcar, le parece que se llegó al acuerdo de no pintar el bordillo del Sr. De amarillo y en cambio en el acta pone lo contrario.

La secretaria responde que ella entendió que al final se decidió que se pintaran dos metros de amarillo y ya ha enviado la notificación al interesado. Habría que realizar un nuevo acuerdo para revocar el anterior.

Una vez aclarado este punto y no existiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad

2º) CONCURSO OBRA "ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE VALDELACALZADA".-

El Sr. Alcalde explica que se ha elaborado el expediente de contratación para proceder a la adjudicación mediante concurso de la obra "Acondicionamiento de camino de Valdelacalzada", en el cual obran los informes correspondientes, así como el pliego de cláusulas administrativas que regirá el citado concurso.



0E3628995

CLASE 8.ª

Una vez examinado el expediente, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, forma concurso.
- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas elaborado.
- Aprobar el gasto con cargo a los presupuestos del ejercicio 2.002.

3º) CESIÓN TERRENO JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Vivienda de la Junta de Extremadura, en relación a un acuerdo de cesión de terreno de esta Entidad a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales, en el año 1.992.

En el acuerdo de esa fecha, se produjo un error en los linderos y es necesario rectificarlo; por todo lo expuesto la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

- Ceder un terreno de 1.813,89 metros cuadrados , valorados por la Entidad en 1.169.505 ptas, a la Junta de Extremadura, para la construcción de 15 viviendas de Promoción Pública, siendo los linderos de este terreno los siguientes:

Norte: C/ Nuestra Sra de la Soledad (antes ctra de Buenavista)

Sur: C/ Alcazaba nº 10.

Este: C/ de servicio.

Oeste: C/ Alcazaba.

- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena, para que en nombre y representación de esta Entidad firme la escritura de cesión y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4º) INSTANCIA BUTANO HERMANOS MOLINA, S.L.-

Se da cuenta de la instancia presentada por Butano Hermanos Molina, S.L., en la que solicitan licencia municipal de apertura para la actividad "Servicio de atención al cliente en gasodomésticos y contratación de gas".



Dicha actividad, si se tratara únicamente de un servicio de atención al cliente, oficinas, no sería necesario tramitar su concesión como actividad molesta. No obstante, la aparejadora municipal informa que cuando ha ido a ver el local para informar al respecto, se ha encontrado con que en el mismo existen bombonas de butano.

Dicho hecho es conocido por los miembros de la Junta vecinal, por lo que por unanimidad se acuerda notificar al interesado que es necesaria la calificación de la actividad por la Comisión de actividades clasificadas de la Junta de Extremadura.

5º) IMPOSICIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Se somete a consideración de esta Junta vecinal, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo establecido en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales y ley 25/98, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenación de tasas.

Se abre el oportuno debate, en el que los diversos grupos políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación y aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio, así como la ordenanza fiscal reguladora del mismo, que consta en el expediente.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

6º) MOCIÓN PSOE.-

Por la Secretaria se da lectura a la siguiente Moción:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Guediana del Caudillo presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA**



OE3628996

CLASE 8.^a

Justificación de la Urgencia

El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de empleo, entendemos que dicha reforma es ineficaz, injusta y antisocial.

1. ¿Cuáles son los intereses ocultos que definen, para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más sincero que jamás se ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?
2. ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?
3. ¿Qué clase de clientelismos pretende el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión graciosa del "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?
4. ¿Estamos quizás rememorando tiempos anhelados?

Justificación de la Moción

El Gobierno y el PP no han cesado de pregonar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tienen justificación alguna. Sólo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y del PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de vagos y corruptos.

El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral, decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues éste ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiaria, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy necesario el PER por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.

Con esta nueva reforma labora, el Gobierno y el PP **muestran su auténtico rostro de derecha autoritaria**, pues para aligera las listas del INEM opta por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos en políticas de empleo.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestación por desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por ineficaz, injusta y antisocial.
- 2) Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento dicho sistema viene cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.
- 3) Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendentes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.
- 4) Dar traslado de estos acuerdos a:
 - a) El Presidente del Gobierno de España.
 - b) Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
 - c) El Presidente de la Junta de Extremadura.
 - d) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Extremadura.
 - e) A los Secretarios Generales de UGT y CC.OO., nacional y regional.
 - f) Al presidente de CEOE.

La Junta Vecinal de esta Entidad con tres votos a favor y dos abstenciones del grupo PP, aprueba la moción anterior.

7º) ADHESIÓN CONVENIO RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el que nos informa de la obligatoriedad de establecer la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio, papel y fracción orgánica.

Asimismo, se da cuenta del convenio firmado por la citada Consejería y la empresa ECOVIDRIO , y el convenio de adhesión de la Entidad Local.

Una vez estudiado el asunto, **la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda aprobar el convenio de adhesión de Gadiana del Caudillo al convenio marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como facultar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrera, para la firma del mismo.**

Igualmente se opta por ceder a Ecovidrio el servicio de la recogida selectiva de vidrio durante todo el plazo de vigencia del convenio.



OE3628997

CLASE 8.^a

8º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA - CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se produjo un error en la tramitación del expediente de adjudicación de las obras de la carretera hasta el cruce y se ha tenido que volver a realizar. Las ofertas presentadas se abrirán el día 3 de junio.

- Nos han concedido una subvención por la mancomunidad de aguas para arreglo de caminos y mañana se medirán para saber hasta donde se pueden arreglar. Se terminará el arreglo del camino de Valdelacalzada y lo que se pueda del camino de Pueblonuevo por la vía.

- Para el mantenimiento de la piscina, este año se han presentado dos ofertas: Merquimia con un presupuesto de 1.652 Euros y Químicas Garper con un presupuesto de 1.710,35 Euros. Por lo que se optará por la empresa Merquimia, S.L. que es la oferta mas económica y que fue la adjudicataria el pasado año, y funcionó bastante bien.

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún punto que tratar por la vía de urgencia. Comenta que se ha recibido un oficio del juzgado en el que solicitan información acerca de un solar vendido por esta Entidad.

CUESTIONES DE URGENCIA.

1.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA REVERSIÓN SOLAR Nº 10-28 C/ MAYOR, S/N.

Se da cuenta del oficio recibido del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Badajoz, en el que solicita información sobre el derecho de esta Entidad sobre el solar nº 10-28 sito en C/ Mayor s/n de esta localidad (finca nº 6257 del Registro de la Propiedad nº 1 de Badajoz).

Dicho solar fue enajenado mediante pública subasta por esta Entidad y en el pliego de condiciones que rigió la misma se establecía un derecho de reversión a favor de esta Entidad para el caso de venta del solar.

La Junta vecinal de esta Entidad acuerda por unanimidad posponer el citado derecho de reversión a favor de esta Entidad, de la finca descrita anteriormente.

9º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Escobar Zahinos dice que se podía eliminar la línea amarilla pintada en la C/ Mayor. Todos los coches aparcen en el mismo lado y cuando se cruzan dos coches para pasar, algunos tienen que dar la vuelta.

El Sr. Alcalde responde que si se quita la línea amarilla los coches aparcarán a ambos lados y será más problema. La solución hubiera sido hacer un poco más estrecha la acera.

El Sr. Morillo Abasolo dice que ese es el problema de subir tanto el bordillo.

El Sr. Alcalde contesta que antes los coches se subían a la acera, pero se trata de que no lo hagan para que no se estropee.

El Sr. Escobar Zahinos dice que se han colocado señales de ceda el paso en todas las callejas de la Ctra de Buenavista, excepto en la de la c/ Alameda.

El Sr. Alcalde contesta que cuando los trabajadores de telefónica estuvieron quitando los postes de madera, la quitaron y la trajeron al Ayuntamiento. Se volverá a colocar.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.50 horas, de lo que como secretaria certifico.



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de actas que son la 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628994, en su reverso; 0E3628995, en su anverso y reverso; 0E3628996, en su anverso y reverso y 0E3628997, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 20 de Junio de 2002.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.





0E3628998

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel González Gordillo

D^a Guadalupe Fernández Blanco

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las 21.00 horas del día 20 de junio de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad

2º) ACUERDO FINANCIACIÓN COMPRA CAMIÓN RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

El Sr. Alcalde explica que se ha recibido un escrito de Diputación Provincial, en el que se comunica la aprobación de unas ayudas por los Fondos de Cohesión para la Renovación de la flota de camiones para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Esta Entidad figura como municipio asociado con Puebla de la Calzada y Pueblonuevo del Guadiana para la adquisición de un camión de 20 m3.
El sistema de financiación es el siguiente:

Inversión total: 139.149,98 Euros.
Aportación F. Cohesión: 111.319,98 Euros.
Aportación municipal: 27.830 Euros.
Aportación esta Entidad: 6.827,13 Euros.

La titularidad del camión adquirido será de la siguiente forma: Puebla de la Calzada, Guadiana del Caudillo y Pueblonuevo del Guadiana.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda el sistema de financiación antes citado.

3º) POSPOSICIÓN CLÁUSULA REVERSIÓN SOLAR C/ ALAMEDA, 54.-

Se da cuenta del oficio recibido del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Badajoz, en el que solicita información sobre el derecho de esta Entidad sobre el solar de 246 m2 sito en C/Alameda nº 54 de esta localidad (finca nº 15.912 del Registro de la Propiedad nº 1 de Badajoz).

Dicho solar fue enajenado mediante pública subasta por esta Entidad a Dª Filomena Román Chivo, y en el pliego de condiciones que rigió la misma se establecía un derecho de reversión a favor de esta Entidad para el caso de venta del solar.

La Junta vecinal de esta Entidad acuerda por unanimidad posponer el citado derecho de reversión a favor de esta Entidad, de la finca descrita anteriormente.



0E3628999

CLASE 8ª

4º) PRIMERA RESERVA AEPSA 2.002.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de fecha 3 de junio de 2.002, en el que se nos comunica una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 48.800 Euros, destinada a subvencionar la contratación de desempleados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobar y aceptar la citada subvención, así como los siguientes proyectos a realizar con cargo a esta subvención:

- Acondicionamiento Paseo en Ronda Este.
- Pavimentación Paseo Ronda Norte.

5º) APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2.002.-

El Sr. Alcalde expone que debe procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto para el ejercicio 2.002.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Junta pasa a examinar los documentos que lo componen.

Una vez examinados los estados de gastos e ingresos y bases de ejecución y hallándolos conformes, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

1 Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	
2.-	GASTOS DE BIENES	473.173,00
3.-	CORRIENTES	
4.-	GASTOS FINANCIEROS	336.330,00
	TRANSFERENCIAS	9.000
	CORRIENTES	28.610,00
6.-	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
	INVERSIONES REALES.	303.185,33
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.150.298,33

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	-----
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	171.955,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	664.100,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	8.860,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.	18.328,08
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	287.055,25
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	-----
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.150.298,33

2 Aprobar las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.



0E3629000

CLASE 8ª

3. Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto.
4. Que el Presupuesto se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.
5. Este acuerdo será considerado definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública.

6º) RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO CAJA DE BADAJOZ.-

Tras la lectura de la Providencia de la Alcaldía en la que se manifiesta la necesidad de concertar una operación de tesorería para atender gastos corrientes, sobre todo relativos al personal, a la vista de los informes técnicos y de acuerdo con los arts. 52 y 53 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Tras una breve deliberación, La Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Concertar con la Entidad de crédito Caja de Badajoz una póliza de crédito a corto plazo de 66.110 euros, para su cancelación en el plazo máximo de una año, con las siguientes condiciones:

- Entidad: Caja de Badajoz.
- Crédito máximo: 66.110 euros.
- Tipo de interés anual: 6%.
- Comisión apertura: 0.50%.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

TERCERO: Enviar copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz, para que si procede, sea ratificada, por el Pleno de esa Corporación, la expresada operación de tesorería.

7º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

No existe información a comunicar.

8º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Morillo Abasolo comenta que los viernes cuando se cierra la discoteca es cuando mas jaleos se forman y se pueden producir destrozos, como los árboles del pasado fin de semana. Solicita que la Policía Local adecue sus turnos para que estén de servicio a las 5.30 horas de la madrugada del sábado, para evitar posibles altercados.

El Sr. Alcalde contesta que ahora sólo hay dos policías y no pueden estar siempre de servicio, no obstante hablará con ellos para intentar arbitrar una solución.

El Sr. Morillo pide que se le comunique al encargado de la recogida de basura el mal estado de los contenedores.

El Sr. Alcalde responde que desde que el servicio cambió de titular ha empeorado y mas desde el accidente del adjudicatario del servicio. Se han adquirido por esta Entidad 10 nuevos contenedores y próximamente se comprarán algunos mas si es necesario.

El Sr. Morillo pregunta si el ayuntamiento tiene alguna motocicleta, ya que en el acta de arqueo de enero viene el pago de un seguro de motocicleta.

El Sr. Alcalde le contesta que es la que se le compró al guarda rural, que ahora a veces la utiliza Rafael.

Tras una breve deliberación sobre este asunto, los miembros de la Junta vecinal llegan a la conclusión de que la misma no es necesaria en la actualidad y que se podría proceder a su venta.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.35 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa seis páginas del presente libro de actas que son la 63, 64, 65, 66, 67 y 68 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628998, en su anverso y reverso; 0E3628999, en su anverso y reverso y 0E3629000, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 1 de Julio de 2002.



EL ALCALDE.

68



025786418

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las 21.00 horas del día 1 de julio de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo Dª Guadalupe Fernández Blanco.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de junio de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad



2º) CONVENIO FONDO SOLIDARIO 2.002.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en el que nos informan de que esta Entidad ha sido beneficiaria en las actuaciones para el proyecto "Fondo Solidario".

El Sr. Alcalde explica que se trata de unas ayudas que concede la Junta de Extremadura a los municipios de menos de 700 habitantes y a las Entidades Locales Menores, para gastos de inversión.

A continuación se da lectura al convenio regulador del citado Fondo Solidario, de acuerdo con el cual, esta Entidad recibirá la cantidad de 79.664,01 Euros.

Tras una breve deliberación, La Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda aprobar el citado convenio y autorizar al Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrena para la firma del mismo.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.10 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.



Agustín Gallego Barrena

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 69 y 70 en 1 hoja de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0Z5786418, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Gaudiana del Caudillo a 25 de Julio de 2002.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



Agustín Gallego Barrena



CLASE 8ª



025786419

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 25 DE JULIO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

SRA. SECRETARIA:

D.ª Ana María Prieto Romero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 21.00 horas del día 25 de julio de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sros. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D.ª Guadalupe Fernández Blanco.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de Julio de 2002. A continuación pregunta si hay alguna a objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

2º) PRESUPUESTO FERIA DE SEPTIEMBRE 2.002.

El Sr. Alcalde informa que ya que en estas próximas Ferias y Fiestas de Septiembre 2002 no está previsto celebrar Festejos Taurinos, se prevee en base a gastos de años anteriores, que el presupuesto estimado para sufragar dicho gasto ascenderá a 15.926,82 euros aproximadamente.

La Junta Vecinal, por unanimidad aprueba un presupuesto de 15.926,82 euros.

3º) OBRA 63 "ALUMBRADO PÚBLICO"

Por Secretaría se da lectura al escrito recibido del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, en el que nos comunican la concesión de una subvención para la realización de la obra 63 Alumbrado Público del Plan de Alumbrado Público 2002.

La Diputación aporta 10.200,00 euros y la Entidad Local 1.800,00 euros.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda la aprobación y la financiación de la citada obra.

4º) POSPOSICIÓN CLAUSULAS DERECHO DE REVERSIÓN SOLAR D. JULIO PICADO CARDOSO.-

Se examina la instancia presentada por D. Julio Picado Cardoso, solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto de la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar el solar que a continuación se especifica.

Mediante subasta pública, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo enajenó el solar de la C/ Alameda nº 58 de esta localidad a D. Julio Picado Cardoso. El Pliego de condiciones que rigió la citada subasta establecía la adquisición preferente a favor de esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda declinar este derecho.

5º) INFORME LICENCIA DE APERTURA CAFE-BAR A NOMBRE DE FERNANDO ALVAREZ MANCHA SITO EN C/ SANTA LUCIA, Nº 3.-

Por Secretaría se informa que se ha tramitado expediente de otorgamiento de la licencia de apertura a "Café-Bar" a nombre de D. Fernando Álvarez Mancha en C/ Santa Lucía nº 3 de esta localidad.

Igualmente se informa que el expediente ha estado expuesto al público y se ha practicado



025786420

CLASE 8.ª

notificación personal a los vecinos colindantes, sin que se hayan presentado reclamaciones. Se ha emitido los correspondiente informes favorables por la Aparejadora Municipal y el Jefe Local de Sanidad.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda informar favorablemente la actividad con arreglo al proyecto presentado, y enviar el expediente a la Comisión de actividades molestas para su informe preceptivo. Una vez recibido el Informe de la Comisión se girará por los técnicos visita de comprobación con el fin de expedir la correspondiente Licencia de Apertura y Funcionamiento.

6º) INFORME LICENCIA DE APERTURA CAFÉ-BAR A NOMBRE DE ANA BELÉN RAMOS SILVA, SITO EN C/ MAYOR, Nº 5.-

Por Secretaría se informa que se ha tramitado expediente de otorgamiento de licencia de apertura a "Café-Bar" a nombre de D. Ana Belén Ramos Silva en C/ Mayor nº 5 de esta localidad.

Igualmente se informa que el expediente ha estado expuesto al público y se ha practicado notificación personal a los vecinos colindantes, sin que se hayan presentado reclamaciones. Se ha emitido los correspondientes informes favorables por la Aparejadora Municipal y el Jefe Local de Sanidad.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda informar favorablemente la actividad con arreglo al proyecto presentado, y enviar el expediente a la Comisión de actividades molestas para su informe preceptivo. Una vez recibido el Informe de la Comisión se girará por los técnicos visita de comprobación con el fin de expedir la correspondiente Licencia de Apertura y Funcionamiento.

7º) ADJUDICACIÓN OBRA "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VALDELACALZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO".

Celebrada la licitación el día 22 de Julio de 2002, por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso y examinada la propuesta de adjudicación que hace la mesa a favor de ANDIAJOA, S.L. conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, la Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la obra "Acondicionamiento Camino de Valdelacalzada" a ANDIAJOA, S.L. por el precio de 106.968,52 euros, de acuerdo con la oferta presentada.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la partida 5.601.01 del presupuesto del ejercicio 2.002, aprobado definitivamente.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación y se le requiera para que dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación, presente el documento que acredite haber depositado la fianza definitiva, y se le cite para que concurra a la firma del correspondiente contrato administrativo. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Que se publique la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

8º) INSTANCIA DE TELEFÓNICA.

Se da lectura a la instancia presentada por Telefónica de España, S.A. en la que se solicita permiso de la Entidad para la realización de obras en terrenos municipales, con el objeto de ampliar rutas telefónicas y atender la demanda de nuevos clientes. Para ello es necesaria la instalación de un nuevo poste de madera en la calle Alameda junto al nº 73.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda conceder el permiso de obras solicitado siempre que el poste a instalar sea de hormigón y no de madera.

9º) PRIMERA RESERVA AEPSA 2.002.

Se da cuenta del escrito recibido de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de fecha 3 de Junio de 2002, en el que se nos comunica una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 48.800 Euros, destinada a subvencionar la contratación de desempleados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.



0Z5786421

CLASE 8ª

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobar y aceptar la citada subvención, así como los siguientes proyectos a realizar con cargo a esta subvención:

- Acondicionamiento Paseo Ronda Este.

7º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- La Junta de Extremadura a sacado una subvención denominada "Cheque mujer" que consiste en entregar a mujeres que cumplan una serie de requisitos como cursos, etc. y que esten en edad laboral, un cheque de 6.010,12 euros para que la interesada busque empleo y ofrezca al empresario que la contrate este cheque para sufragar algunos gastos. El contrato deberá de ser de 3 años para empresas privadas y de 2 años para la empresa pública, y la vigencia de esta subvención se prevee en un principio que sea hasta marzo del 2.003. Esta Entidad tiene actualmente cubiertos todos los puestos necesarios y no cuenta con medios económicos suficientes para contratar a nadie ya que con este cheque se cubriría escasamente la seguridad social y el Ayuntamiento tendría que abonar todos los demás gasto, pero en el futuro si surge alguna vacante se intentará acogerse a esta subvención.

- Tras unas gestiones realizadas nos van a conceder una subvención de 12.020,24 euros para poner terrazo, bancos, papeleras, etc. en el paseo de la Ronda Norte.

- Hemos presentado una Memoria para solicitar una subvención y continuar sustituyendo la línea eléctrica aérea por la subterránea, se prevee comenzar en el punto donde se dejó y acabar esta fase en el chalet de Felipe Ibarra.

- Días pasados se ha personado el Doctor D. Diego Carracedo Barrado en este Ayuntamiento con la intención de comprar la Ermita que se encuentra en la carretera que va de Gadiana a Montijo para y edificar en ella una residencia de ancianos y un balneario, a lo que le informé que debería dirigirse al Obispado ya que creemos que es de su propiedad.

- También informa que este año no se tiene previsto que los temporeros que vienen en esta época tengan su estancia en dicha Ermita como en años anteriores, la intención es que cada agricultor que los contrate para la recolección de su cosecha es quien le debe proporcionar la estancia y los Ayuntamiento pondrá a su disposición guarderías con personal cualificados para cuidar a los menores mientras sus familias trabajan.

- Mañana día 26 se va a firmar el convenio para la terminación de la obra del Polideportivo Cubierto fases años 2.002/2.003.

- Con la subvención que nos concedieron para material ya se ha comprado 6 ordenadores, 3 micrófonos de ambiente, 41 butacas para la Casa de la Cultura, 400 sillas y se ha instalado el aire acondicionado en la Biblioteca Municipal.

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- SOLICITUD INSTALACIÓN CASETA FERIA SEPTIEMBRE POR ANA BELÉN RAMOS SILVA.

Se da lectura a la instancia presentada por la vecina Ana Belén Ramos Silva solicitando la instalación de una caseta en la calle de la Soledad nº 10 (plazoleta de la Soledad) donde se encuentra ubicado el bar "El Tostón" para las próximas Ferias y Fiestas de Septiembre.

El Sr. Morillo Abasolo está de acuerdo con que se monte siempre y cuando presente firmas de los vecinos autorizando dicha instalación..

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda concederle la instalación de dicha caseta durante las fiestas siempre y cuando traiga firmas de la mayoría de los vecinos autorizando dicha instalación, tenga un servicio público y deje un paso en dicha plazoleta.

2. SOLICITUD "UTE BADAJOZ" CAMBIO APOYO ELÉCTRICO TERRENO MUNICIPAL JUNTO A LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL.

Se da lectura a la instancia presentada por UTE BADAJOZ en la que manifiesta que debido a las obras que se están ejecutando por el Ministerio de Fomento en la línea del ferrocarril Madrid-Badajoz, tramo Aljucén-Badajoz, es necesario realizar un cambio en la acometida eléctrica en la estación de nuestra localidad. Para ello es necesario cambiar un apoyo que se encuentra en el terreno junto a la estación del ferrocarril (se adjunta croqui explicativo, por lo que solicita permiso de paso y sustitución de este apoyo de la cometida a la estación).

- La Junta Vecinal por unanimidad acuerda concederle dicha autorización.



025786422

8ª) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Morillo Abasolo pregunta si la luz de la Ermita que se encuentra en la carretera que va de nuestro pueblo a Montijo la paga este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que lo comprobará.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta cuando se van a alquitrantar las calles.

El Sr. Alcalde responde que ha llamado 2 o 3 veces a Asfaltos Mérida para que vengan a tapar algunos hoyos pero hasta la fecha no han podido venir, y en lo referente a alquitrantar calles enteras, en estos momentos el Ayuntamiento no dispone de medios económicos suficientes para tal fin pero cuando se reciba algún dinero se llevará a cabo esta obra.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta por la instalación del riego a goteo que se pretendía instalar en la arboleda de la Charca de Piedehierro y quiénes son los 3 hombres que están allí sembrando.

El Sr. Alcalde responde que no nos han concedido la subvención que iba destinada a esta instalación pero que en cuanto se aprobada será instalado el riego. Actualmente este Ayuntamiento tiene dos hombres allí todos los días que se dedican a regar toda la arboleda, y los 3 hombres que están sembrando son de ICONA.

El Sr. Morillo Abasolo pregunta si algunos de los vecinos que han comprado huertos en la zona donde la línea eléctrica es de alta tensión más concretamente el de Antonio Adame, quisiera edificar, si sería autorizada dicha construcción y quien correría con los gastos de meter baja tensión.

El Sr. Alcalde responde que habría que informarse sobre este tema y opina que los gastos correrían a cargo del vecino puesto que es él el interesado. También informa que en esa zona se va hacer un proyecto con alineaciones de calles por lo que cada huerto perderá un trozo de terreno para vía pública, jardines, etc. por lo tanto no pueden edificar hasta que este proyecto no esté realizado.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 22.00 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de actas que son la 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0Z5786419, en su anverso y reverso; 0Z5786420, en su anverso y reverso; 0Z5786421, en su anverso y reverso y 0Z5786422, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 19 de Agosto de 2002.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



025786423

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

Dña. Guadalupe Fernández Blanco

SRA. SECRETARIA:

Dña. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 21.00 horas del día 19 de Agosto de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de Julio de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

2º) OBRA POLIDEPORTIVO CUBIERTO AÑOS 2.002-2.003.-

Incoado procedimiento de contratación de tramitación ordinaria para la realización,

mediante la forma de subasta, procedimiento abierto, de la obra "Cuarta y última separata Polideportivo".

Atendido que el proyecto técnico redactado fue aprobado por la Junta vecinal en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.999; redactado el pliego de cláusulas, existiendo consignación suficiente en el vigente presupuesto, y vistos los informes de Secretaría e Intervención; la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, disponiendo su exposición al público por espacio de 8 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto de 100.970,03 euros con cargo a la partida 4.632.02 y el resto con cargo a los presupuestos del año 2.003 por tratarse de una obra plurianual, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas, que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO: Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del pliego, se anunciará la licitación en el BOP, si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3º) FIESTAS LOCALES AÑO 2.002.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Trabajo, en el que nos solicitan que se señalen por esta Entidad dos días de fiesta local para el próximo año 2.003. Se proponen los días 15 de mayo y 15 de septiembre.

La Junta Vecinal, por unanimidad aprueba la citada propuesta.

4º) SUBVENCIÓN CLUB DE FUTBOL GUADIANA TEMPORADA 2.002/2.003.-

El Sr. Alcalde propone para esta temporada, se le conceda al club de fútbol de la Localidad una subvención de 12.000 euros, como en años anteriores.

La Junta Vecinal, por unanimidad se muestra conforme con dicha propuesta.

5º) COMPRA LOTERÍA NAVIDAD.-

El Sr. Alcalde comenta que ya le han llamado de la Administración para comunicarle que ya tienen lotería de Navidad, y propone que se adquieran 4.808,10 euros, ya que no hay que pagarla hasta que no se venda y se puede devolver la que sobre.

La Junta Vecinal acepta la propuesta del Alcalde, por unanimidad.



025786424

CLASE 8.ª

6º) ASIGNACIÓN NOMBRE PABELLÓN POLIDEPORTIVO.-

El Sr. Alcalde comenta que en el próximo año se terminará completamente la obra del Pabellón Polideportivo y es necesario encargar las placas de señalización del mismo y por lo tanto sería conveniente asignarle un nombre al Pabellón.

El grupo socialista propone el siguiente: Polideportivo Municipal Manuel Rojas. A continuación pregunta si existe alguna otra sugerencia.

El grupo popular no está de acuerdo con esta propuesta, ya que consideran que no se le debería adjudicar el nombre de ninguna persona.

La Junta Vecinal con tres votos a favor y dos en contra del grupo PP acuerda que el Polideportivo Municipal se denomine Manuel Rojas.

7º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde comenta que la única información que tiene que proporcionar a la Junta Vecinal es que la obra del arreglo del camino va a comenzar en breve, hemos llamado varias veces para que se presenten a firmar el contrato y nos han dicho que la obra estará finalizada en un mes.

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, se pregunta si existe algún punto que se deba incluir en el orden del día por razones de urgencia. No existiendo ninguno, se pasa al último punto.

8º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Escobar Zahínos pregunta cuanto tiempo durará la obra del arreglo de la carretera hasta el cruce.

El Sr. Alcalde responde que la obra tiene un plazo de ejecución de seis meses pero la empresa adjudicataria tiene pensado terminarla en tres meses.

El Sr. Escobar Zahínos presunta si el puente se va a arreglar y el Sr. Alcalde contesta que se va a ensanchar por la zona de la curva y que al limpiar los laterales se le va a ganar 1,5 metros.

El Sr. Morillo pregunta si se van a colocar badenes para controlar la velocidad en esa zona.



El Sr. Alcalde comenta que sí pero que se solicitarán una vez finalizada la obra.

El Sr. Morillo comenta que en la zona del polideportivo hay un contenedor en la misma esquina que tapa visibilidad a los coches y a esto se une el que los jardines no se encuentran bien arreglados y solicita que se cambie el contenedor y se coloque detrás.

El Sr. Alcalde contesta que es cierto y que este año los parques y jardines del pueblo están mas descuidados debido a que el personal se encuentra cuidando los árboles que se han sembrado en una finca municipal.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21,30 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 79, 80, 81 y 82 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0Z5786423, en su anverso y reverso y 0Z5786424, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 26 de Septiembre de 2002.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.





025786425

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

Dña. Guadalupe Fernández Blanco

SRA. SECRETARIA:

Dña. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 26 de septiembre de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de agosto de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.



2º) OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2.002.-

La plantilla comprensiva de los puestos de trabajo de esta Entidad, juntamente con el Presupuesto para el año 2.002 fue aprobada por la Junta Vecinal de esta Entidad en sesión celebrada el día 20 de junio de 2.002.

Procede ahora dar cumplimiento a lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, aprobando y publicando la oferta anual de empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento.

La Junta vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda:

Aprobar la siguiente oferta de empleo del personal de esta Entidad para el año 2.002:

- Escala de Administración especial, subescala servicios especiales, denominación "Agente de Policía Local", una plaza, sistema de selección: oposición libre.

3º) APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2002, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

Se da lectura al expediente nº 3/2002 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente con el siguiente resumen:

Partidas que se amplían:

PARTID A	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4.632.02	INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	15.025,30 EUROS
5.601	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA	21.637,53 EUROS
5.611	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN. OTRAS	8.400,86 EUROS
TOTAL		45.063,69 EUROS



025786426

CLASE 8ª

El anterior importe queda financiado con el remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior que asciende a la cantidad de 45.063,69 euros.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el art. 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

4º) VENTA PARCELA SOBRANTE JOSÉ Mª MARTÍNEZ CASAS.-

Dada cuenta del expediente instruido para enajenación de parcelas sobrantes a los propietarios colindantes, del mismo se desprende que por acuerdo de Pleno del día 28 de febrero de 1.991, y tras completarse los trámites oportunos, se acordaron las enajenaciones que procedían a los colindantes que se expresan en el expediente y por el precio que se indica.

Habida cuenta de que actualmente y para dar cumplimiento al expediente, se estima conveniente concretar el número de parcela, adjudicatario y precio; la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

- Adjudicar en venta directa a D. José Mª Martínez Casas, en su calidad de propietario de terreno colindante, la mitad de la parcela nº 8 de 230 m2, ubicada en la C/ Zurbarán nº 22, (el otro 50% de la parcela ha sido adjudicada a D. Antonio Benavente Rodríguez) en el precio de 1.036,75 euros, cuyo importe se aplicará al Presupuesto Ordinario.

- Facultar a la Sr. Alcalde, D. Agustín Gallego Barrera para la suscripción de la escritura pública y demás documentación necesaria.

5º) INSTANCIA D. ANICETO HERNÁNDEZ MÉNDEZ.-

Se da lectura a la instancia presentada por el vecino D. Aniceto Hernández Méndez, en la que expone que está casado con Dª Juana Arias Galeano y viven en la C/ Aire nº 9 de esta localidad, donde convive con ellos desde diciembre de 2.000 Dª Ángela Galeano Barroso, madre de su esposa; y solicitan que por la Junta Vecinal de esta Entidad se corrobore dicho hecho.



La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda informar que según les consta por propio conocimiento la Sra. D^a Ángela Galeano Barroso convive con su hija D^a Juana Arias Galeano y su yerno D. Aniceto Hernández Méndez en su domicilio de la C/ Aire n^o 9 de esta localidad desde diciembre del año 2.000.

6º) AUTORIZACIÓN TRASPASO SOLAR D. JOSÉ ANTONIO DOBLADO LIBERAL-

Se da cuenta de la instancia presentada por D. José Antonio Doblado Liberal, en la que se solicita autorización para el traspaso de un solar enajenado por esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda autorizar a D. Joaquín Carmona Ruiz y a D^a Carmen Gordillo González el traspaso del solar n^o 55 sito en C/ Alameda a favor de D. José Antonio Doblado Liberal.

7º) SOLICITUD RETEVISIÓN MOVIL.-

Se da lectura a la instancia presentada por Retevisión Móvil, S.A, en la que expone que está interesada en la instalación de una Estación base de telefonía móvil digital, y solicita la concesión de un terreno de 120 m2 en los pabellones polideportivos de titularidad municipal.

A continuación se abre un debate sobre este asunto, manifestando el Sr. Escobar y la Sra. Fernández sus reservas sobre este asunto de instalación de antenas de telefonía móvil, dado que no existen estudios que acrediten que no son peligrosas.

El Sr. Morillo indica que le parece un terreno demasiado grande el solicitado.

La Junta Vecinal con dos votos a favor y tres abstenciones de los srs antes citados y por los motivos expuestos, acuerda autorizar la instalación solicitada sujeta a las siguientes condiciones:

- El sitio exacto en el polideportivo municipal de la instalación será a convenir con esta Entidad.

- Dicha autorización no estará sujeta a plazo dado que se trata de bienes de servicio público.

- No se podrán realizar instalaciones de carácter fijo.

- El precio anual a satisfacer por la empresa será de 3.600 euros.

8º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se nos ha informado telefónicamente que nos han concedido una subvención de 8.000 euros para la urbanización de la Ronda Norte. Próximamente llegará esta información por escrito.



025786427

CLASE 8.ª

- El proyecto de construcción de naves industriales no se va a llevar a cabo, dado que no hay interesados. Como el terreno es compatible con uso residencial, se van a comenzar los trámites para su venta a una promotora para la construcción de viviendas.

- La vivienda de la C/ S. José nº 10 ha sido adquirida por esta Entidad al SEREA y esta Entidad lo ha comunicado a la familia que la ocupa en precario para proceder a la regularización de la misma mediante un contrato de alquiler para su posterior venta. Esta familia no ha contestado a nuestras peticiones y se les ha enviado un escrito otorgándoles un plazo para que aleguen lo que estimen conveniente. En caso contrario habría que proceder a tramitar un expediente de desahucio.

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, se pregunta si existe algún asunto que tratar por la vía de urgencia. El Sr. Alcalde comenta que hay una instancia de telefónica y el tema de la obra del polideportivo, ya que la subasta convocada ha quedado desierta.

Estando todos los presentes de acuerdo, se pasa a debatir y votar los siguientes puntos:

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- INSTANCIA TELEFÓNICA.

Se da lectura a la instancia presentada por Telefónica de España, S.A con fecha 20 de septiembre de 2.002, en la que exponen que debido a la demanda de nuevos clientes es necesario realizar ciertas obras en terrenos municipales y solicitan autorización para la instalación de un poste, según plano que se adjunta.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda autorizar las citas obras y la colocación de un poste que deberá ser de hormigón. No obstante antes del comienzo de las mismas, deberán ponerse en contacto con esta Entidad dado en el sito objeto de las obras existen solares que no son municipales.

2.- SUBASTA OBRA CUARTA Y ÚLTIMA SEPARATA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO.

El Sr. Alcalde informa que la subasta convocada para la adjudicación de la obra del Polideportivo, ha quedado desierta por falta de licitadores.



Se ha procedido a una revisión de precios, dado que el proyecto era muy antiguo y el importe asciende a la cantidad de 149.496,18 euros.

Incoado procedimiento de contratación de tramitación urgente para la realización, mediante la forma de subasta, procedimiento abierto, de la obra "Cuarta y última separata Polideportivo".

Atendido que el proyecto técnico redactado fue aprobado por la Junta vecinal en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.999; redactado el pliego de cláusulas, existiendo consignación suficiente en el vigente presupuesto, y vistos los informes de Secretaría e Intervención; **la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, disponiendo su exposición al público por espacio de 4 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto de 100.970,03 euros con cargo a la partida 4.632.02 y el resto con cargo a los presupuestos del año 2.003 por tratarse de una obra plurianual, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas, que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO: Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del pliego, se anunciará la licitación en el BOP, si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

9º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Escobar comenta que en las traseras del antiguo mercado de abastos ha visto montones de tierra, si esos terrenos son ya de la cooperativa.

El Sr. Alcalde le responde que no lo han comprado, se les tiene cedido porque el grupo ganadero no los necesita.

El Sr. Morillo pregunta que pasa con el alquitranado del pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que la empresa llamó dos días antes de la feria y entonces no se podía. Se ha enterado que la Diputación tiene una máquina para realizar estos trabajos y se ha solicitado porque saldría mas barato.

El Sr. Morillo comenta que ha visto hoy en el periódico que Pueblonuevo es uno de los pueblos que se va a abastecer del agua de la presa de Villar del Rey.

El Sr. Alcalde comenta que no tenía noticias de esto. Los alcaldes de Valdelacalzada, Pueblonuevo y Gadiana tienen pedida entrevista con el Consejero de Obras Públicas para tratar este tema.

Por último el Sr. Morillo solicita que se desplace unos metros el contenedor situado en la misma puerta del colegio.



0Z5786428

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde dice que se puede mover unos metros, se le comunicará a los encargados del servicio.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.55 horas, de lo que como secretaria certifico

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de actas que son la 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0Z5786425, en su anverso y reverso; 0Z5786426, en su anverso y reverso; 0Z5786427, en su anverso y reverso y 0Z5786428, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 31 de Octubre de 2002.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

Dña. Guadalupe Fernández Blanco

SRA. SECRETARIA:

Dña. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 19.30 horas del día 31 de octubre de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

2º) BASES PLAZA AGENTE POLICÍA LOCAL.-

Una vez aprobada la oferta de empleo de esta Entidad para el año 2.002, y resultando vacante una plaza de agente de Policía Local.

Examinadas las bases redactadas para la provisión por oposición libre de una plaza de agente de Policía Local de la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, y halladas conforme; la Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda:



025786429

CLASE 8ª

- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de agente de Policía Local de la Escala de Administración Especial, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

- La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y un extracto detallado en el Boletín Oficial de Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de esta última publicación.

3º) APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2.002.-

El Sr. Alcalde informa que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197 de fecha 3 de septiembre del presente año, ha sido publicado anuncio de esta Entidad para exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.001, a efectos de presentación de reclamaciones. Que el día 18 de mayo ha concluido el plazo presentación de dichas reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna.

A la vista de lo expuesto, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2.000.

4º) AUTORIZACIÓN TRASPASO SOLAR Nº 55 C/ ALAMEDA.-

Se da cuenta de la instancia presentada por D. José Antonio Doblado Liberal, en la que se solicita autorización para el traspaso de un solar enajenado por esta Entidad.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda autorizar a D. Joaquín Carmona Ruiz y a Dª Carmen Gordillo González el traspaso del solar nº 55 sito en C/ Alameda a favor de D. José Antonio Doblado Liberal y Dª Elisabeth Sánchez Gordillo.



5º) CONVENIO URBANIZACIÓN PASEO RONDA NORTE.-

Se da cuenta de la documentación recibida de la Junta de Extremadura para la ejecución de la obra "Urbanización Paseo Ronda Norte"

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

1.- Solicitar al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 8.000 Euros para financiar dicha obra.

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

6º) MOCIONES PSOE.-

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL COMITÉ REGIONAL SOBRE EL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIA (A.E.P.S.A.)

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación el 25 de mayo de 2002 eliminaban unilateralmente los derechos adquiridos por los trabajadores Españoles tras muchos años de lucha.

La reforma del Gobierno suprime derechos constitucionales de los trabajadores y modifica interesadamente el marco de las relaciones laborales de España, favoreciendo la precariedad en el empleo, facilitando el despido libre y recortando dramáticamente las prestaciones a los desempleados, colectivo que es, en estos momentos, uno de los más débiles dentro de nuestra estructura social.

Esta actitud de fuerza con el débil y de debilidad con el poderosos ha sido contestada por una movilización social contundente, encabezada por las centrales sindicales de clase y apoyada por la mayoría de la sociedad española. La movilización social ha conseguido que el Gobierno de la Nación dé marcha atrás en la intolerable modificación del marco de las relaciones laborales que impuso a toda la sociedad mediante el "decretazo".

La mal llamada reforma laboral de Gobierno, se ha demostrado que no era sino un recorte inhumano de derechos adquiridos de los trabajadores. En ella se incluyen una serie de medidas que suponen la modificación del régimen especial agrario, con la eliminación del subsidio agrario en Extremadura y Andalucía, y la progresiva desaparición del AEPSA, con las perversas consecuencias que dichas medidas están suponiendo para miles de trabajadores



025786430

CLASE 8.ª

temporales del campo de estas dos Comunidades y para el desarrollo de muchos municipios de ámbito rural.

Gracias a la presión ejercida por el conjunto de la sociedad encabezada por los cargos públicos del PSOE de Extremadura así como por las centrales sindicales UGT y CCOO conseguimos la mayor manifestación de la historia celebrada en Badajoz el 8 de junio, así como la huelga general del 20 de junio, el Gobierno de la Nación ha tenido que reconocer los efectos perversos de su reforma. Al excluir de su rectificación las medidas que afectan a los trabajadores del campo Extremeño y Andaluz el Gobierno pisotea los derechos de estos trabajadores. Por decencia, justicia social y dignidad, los socialistas no vamos a consentir que bloqueen una vez más el desarrollo de los ciudadanos y pueblos de Extremadura.

No es asumible como socialistas que la medida con menor coste económico para el Gobierno sea precisamente la que no se modifica tras la última reunión con los representantes de las centrales sindicales, salvo que dicha decisión sea entendida como un claro posicionamiento del Gobierno de la Nación y del Partido Popular en Extremadura en contra de los intereses de los trabajadores más desfavorecidos de nuestro sistema laboral y de una región como la nuestra.

Por todo ello este Comité Regional insta a todos los militantes y cargos públicos del PSOE de Extremadura a ejercer todas las acciones necesarias, movilizaciones, encierros, manifestaciones, etc., para lograr que el Gobierno de la Nación rectifique la reforma del AEPSA, la supresión de las prestaciones por desempleo de los trabajadores temporales agrarios y deje sin efecto las medidas adoptadas el 25 de mayo de 2002.

La Junta Vecinal, con 4 votos a favor y una abstención del Sr. Escobar Zahinos, aprueba la moción anterior.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL COMITÉ REGIONAL SOBRE LA POLÍTICA DE AYUDAS EMPRESARIALES DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

El esfuerzo realizado por toda la sociedad extremeña en los últimos veinte años ha conseguido nuestra región se sitúe a la cabeza de las comunidades autónomas en ritmo de crecimiento económico. Las políticas desarrolladas por el gobierno socialista de la Junta de Extremadura han sido el catalizador del esfuerzo regional y el motor de un desarrollo que ha servido para acercarnos a la media nacional y para superar los innumerables atrasos que la historia había dejado en nuestra región.



El sector agroalimentario es, indudablemente, el eje de nuestro desarrollo y por ello nuestras políticas han tenido una especial incidencia en potenciar y modernizar el campo extremeño. Al esfuerzo realizado desde la Junta de Extremadura en materia de normativa y de impulso a la creación de un tejido industrial, basado en el equilibrio social y medioambiental, así como en crear las infraestructuras organizativas y de desarrollo empresarial, es necesario sumar los esfuerzos que solidariamente el resto del Estado debe tener con una región abandonada durante siglos.

Es precisamente la capacidad de esfuerzo y de superación de la sociedad extremeña la que nos legitima para solicitar el compromiso del Gobierno de la Nación en los pasos que nos restan para alcanzar un equilibrio con el resto de las comunidades autónomas. Frente a esta justa demanda, el Gobierno de Aznar, en lugar de apoyar el esfuerzo de la sociedad extremeña, se ha empeñado en poner trabas a nuestro desarrollo e intentar asfixiar las posibilidades de desarrollo económico de nuestra región. Desde la llegada al poder del Partido Popular, las ayudas de Incentivos Regionales a las empresas que se instalan en la región han descendido a la mitad, pasando de un 30% de media durante los gobiernos de Felipe González, a un 15% con el Partido Popular. Pero más alarmente es la decisión de suprimir de este tipo de ayudas a las empresas agroalimentarias, que son la que componen la mayor parte de nuestro tejido industrial y las que, estratégicamente, deben canalizar el desarrollo industrial de la región.

Del mismo modo, el Gobierno ha decidido unilateralmente suprimir también las ayudas a las empresas que producen inputs de la construcción, es decir, los materiales básicos con los que se trabaja en la construcción. La decisión es más profunda que un ajuste técnico de las ayudas ya que suponen que regiones que son deficitarias en la fabricación de estos productos, como es el caso de Extremadura, no contarán con la ayuda necesaria para crear una infraestructura industrial propia y seguirán dependiendo de las grandes multinacionales del sector, instaladas en otras zonas del país y dominadoras del sector.

Para los socialistas estas decisiones no responden a ningún tipo de criterio económico o normativo, sino a una estrategia política de estrangular intencionadamente el desarrollo económico e industrial de la región; estrategia desarrollada con el silencio cómplice del Partido Popular de Extremadura, más preocupado como siempre, en defender a las grandes empresas de fuera de la región que los intereses de los extremeños.

Por todo ello este Comité Regional insta al Gobierno de la Nación que modifique sustancialmente la política de ayudas empresariales y de incentivos regionales, incrementando la aportaciones medias a las empresas que se instalan en la región y que restituya la ayuda a las industrias agroalimentarias y a los inputs a la construcción.

La Junta Vecinal, con 4 votos a favor y una abstención del Sr. Escobar Zahínos, aprueba la moción anterior.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIANA DEL CAUDILLO PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

El Gobierno de la Nación ha remitido al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación. Este proyecto es uno de los más palpables ejemplos de la política del



025786431

CLASE 8ª

Partido Popular, una política antisocial. En efecto, se trata de la primera Ley educativa de la democracia que recorta derechos de escolarización en vez de ampliarlos.

Este recorte se concreta, entre otros aspectos, en su apuesta por la segregación del alumnado con dificultades de aprendizaje en lugar de impulsar la adopción de medidas que prevengan el fracaso escolar, de forma que pueda intervenir a tiempo de corregir dichas dificultades.

La ley recorta claramente la participación de la comunidad educativa en la educación, convirtiendo a los Consejos escolares de los centros en órganos meramente consultivos. Cuando todos los expertos claman por un mayor acercamiento entre las familias y la escuela, el proyecto las aleja dificultando esta necesaria cooperación para mejorar el rendimiento escolar del alumnado.

Así mismo, la Ley perjudica claramente la educación pública, al recoger prioridades económicas para la escuela privada y no apostar por el incremento de recursos ni por abordar políticas que hagan a la escuela pública más atractiva y de mayor calidad para todo tipo de alumnado. No existe, por otra parte, ningún compromiso con los Ayuntamientos, ni en materia de descentralización de competencias con el objeto de acercar la educación a los ciudadanos, ni en materia de recursos económicos o materiales, olvidando que los entes municipales llevan mucho tiempo comprometiéndose con una mejor educación y, para ello, destinando más recursos de los legalmente exigibles.

Se trata también de una Ley de la que se desconoce el coste total de sus medidas, a dónde van a ir los recursos destinados o quién va a ponerlos: el Estado, las CC.AA. o los Ayuntamientos. La ausencia de memoria económica indica un ánimo de ocultación que nos retrotrae a tiempos pasados, impropios de una democracia consolidada. Por último, es una Ley que se pretende aprobar sin consenso, sin diálogo sincero entre el Gobierno y los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA., los Ayuntamientos y las propias fuerzas políticas. Una Ley educativa que se pretende aprobar con los únicos votos del partido que apoya al Gobierno. Una Ley de cortos vuelos y condenada al fracaso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a la Junta Vecinal de esta Entidad la siguiente Moción que se aprueba con 4 votos a favor y 1 abstención del Sr. Escobar Zahinos:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación la retirada del Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Calidad de la Educación.

2.- Que, por parte del Gobierno, se abra un plazo para que se debatan y



se acuerden con los representantes de la comunidad educativa, las CC.AA, la Federación de Municipios y Provincias y los partidos políticos, las medidas y los recursos necesarios para mejorar el sistema educativo español, adaptándolo a los cambios producidos en la sociedad española en estos últimos años.

3.- Dar traslado de este Acuerdo a los Portavoces parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Ministra de educación y Cultura, al Sr./Sra. Consejero/a de Educación de la Comunidad de Extremadura y al Sr/a Presidente/a del Consejo Escolar de la Comunidad de Extremadura.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL COMITÉ REGIONAL SOBRE EL TREN DE ALTA VELOCIDAD Y EL CORREDOR FERROVIARIO DE EXTREMADURA.

El Tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma y un instrumento imprescindible para la vertebración de Extremadura dentro del panorama europeo y español.

Las continuas largas que el Gobierno de la Nación está dando a la adopción de la decisión definitiva del trazado entre la capital española y portuguesa por Extremadura está originando la generación de una situación de inseguridad que no favorece en nada ni la coyuntura económica ni la implantación en Extremadura de proyectos de futuro. Además, esta indefinición está provocando también que otras regiones demanden el paso de dicho tren por sus territorios.

La indefinición del gobierno de España se suma a la decisión de incorporar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 una cifra ridícula para la construcción del corredor ferroviario Madrid-Extremadura, 25 veces menos que la destinada al corredor Madrid-Barcelona, lo cual va a suponer un nuevo retraso histórico para el desarrollo de nuestra región.

Los socialistas extremeños no estamos dispuestos a consentir que una vez más, una decisión política de la derecha relegue nuestra región al abandono en las infraestructuras del siglo XXI, como ya nos ocurrió en el siglo XX por lo que va a reclamar en todos los foros un compromiso real del Gobierno con Extremadura, compromiso que sólo puede manifestarse con la toma de la decisión definitiva del trazado del tren de alta velocidad y con la consignación de las partidas presupuestarias necesarias.

Por todo ello este Comité Regional insta al Gobierno de la Nación a pronunciarse definitivamente por el trazado del Tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Extremadura y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a introducir mediante enmiendas, las modificaciones necesarias para que se dote de los recursos necesarios al corredor ferroviario Madrid-Extremadura en igualdad de condiciones que los de otras regiones españolas.

La Junta Vecinal, con 4 votos a favor y una abstención del Sr. Escobar Zahínos, aprueba la moción anterior.



0Z5786432

7º) PRÓRROGA OBRA PABELLÓN POLIDEPORTIVO.-

El Sr. Alcalde explica que la obra de la última fase de construcción de pabellón polideportivo subvencionada por la Junta de Extremadura en dos anualidades, 2.002: 100.970,03 euros y 2.003: 38.464,78 euros se ha sacado a subasta una primera vez y la misma quedó desierta por falta de licitadores. A continuación se efectuó una revisión de precios del proyecto y se volvió a convocar subasta pública habiendo quedado desierta igualmente.

En estos momentos se está contactando con una empresa para adjudicarle la citada obra, pero dado que la misma está financiada con una subvención de la Junta de Extremadura, hay que justificar el gasto de la primera anualidad antes del día 10 de diciembre.

Dada la situación en la que se encuentra actualmente la tramitación del expediente de adjudicación de la obra, va a ser casi imposible concluir un gasto de 100.970,03 euros antes de la fecha establecida en el convenio.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, una prórroga de al menos tres meses para la conclusión de la primera anualidad de la obra "Última fase construcción Pabellón Polideportivo".

8º) INSTANCIA SAN VALERIANO EXTREMEÑO.-

Se da lectura a la instancia de San Valeriano Extremeño, en la comunican a esta Entidad que el Consejo Rector de esa Cooperativa ha llegado al acuerdo de solicitar de esta Entidad la compra del solar que en su día fue cedido al grupo ganadero de la localidad y que desde hace varios años vienen utilizando.

El Sr. Alcalde informa que existe un expediente de cesión de los citados terrenos al grupo ganadero, pero es necesario reunir mas documentación para conocer exactamente el estado actual de los terrenos, su superficie, etc...

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda comunicar a la Cooperativa San Valeriano Extremeño que por parte de esta Entidad se va a comenzar a recabar información sobre el estado de los terrenos y una vez que se obtenga, se tomará una decisión sobre la forma de venta de los mismos.



9º) COMPROMISO APORTACIÓN MUNICIPAL CONTRATACIÓN AGENTE DE DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

Se da lectura al escrito recibido de la Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II, referente a la intención de solicitar de la Junta de Extremadura una subvención para la contratación de un Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías.

Dado que posiblemente la subvención que se conceda no sea suficiente para atender los gastos de contratación; **la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda comprometerse a aportar la cantidad que le corresponda a esta Entidad para la contratación de un Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías.**

10º) MOCIÓN PP: REFORMA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.-

La propuesta del Comisario Fischler sobre la reforma de la Política Agraria Comunitaria ha causado perplejidad, inquietud y preocupación en el partido popular, por lo que puede perjudicar a los intereses de los agricultores y ganaderos de nuestra localidad, con una considerable pérdida de renta y la posible desaparición de muchas pequeñas explotaciones, así como de multitud de explotaciones familiares.

También se ve afectada Extremadura en cuanto a la renta final agraria al ser una de las Comunidades Autónomas en la que mayor incidencias tienen los fondos de la Unión Europea para este fin.

Por todo ello queremos establecer un consenso y llegar a un acuerdo común con todos los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Sindicatos, Unión de Consumidores, con el fin de:

1.- Instar a la Junta de Extremadura y de Gobierno de España a poner de manifiesto nuestro rechazo frontal y contundente a la reforma de la PAC propuesta por el comisario de Agricultura de la Unión Europea, y para que el Gobierno de la Nación presente una propuesta alternativa que sea respetuosa con las características de la agricultura extremeña y sus diferentes localidades.

2.- Instar a la Comisión y al Parlamento Europeo para que cumpla el modelo definido en el Consejo Europeo de Berlín del año 1999, o lo que es lo mismo cumplir los acuerdos de la Agenda 2000, no realizando ninguna reforma hasta el año 2006.

La Junta Vecinal, por unanimidad aprueba la moción anterior.

11º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

No existe información.



0Z5786433

CLASE 8.ª

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, se pregunta si existe algún punto que tratar por la vía de urgencia.

El Sr. Alcalde comenta que hay un escrito de Adecom sobre ADSL, una propuesta sobre un autobús para la huelga y una instancia de la Asociación Cultural Los Mismos.

Estando todos de acuerdo, se pasa a tratar los siguientes puntos:

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- SOLICITUD BANDA ANCHA ADSL.

Se da lectura al escrito recibido de ADECOM LÁCARA relativo a los nuevos avances y servicios de internet, y en que igualmente se expresa que dichos avances no sirven si no se cuenta con los medios necesarios para aprovecharlos.

Esta Entidad ha solicitado en numerosas ocasiones que se instale en nuestra localidad la línea ADSL de telefónica, sin que hasta la fecha se haya obtenido resultado positivo.

Por ello, la Junta Vecinal, por unanimidad solicita de Telefónica la instalación de varias líneas ADSL adheriéndonos a la propuesta de Adecom Lácara. Se acompañan solicitudes firmadas de todas las Instituciones que desean instalar una línea ADSL.

2.- PRESUPUESTO AUTOBÚS SOLICITUD

El Sr. Alcalde comenta que el día 23 de noviembre hay una huelga de sindicatos contra el decretazo, y esta Entidad, dada la trascendencia del hecho propone que se pague un autobús para los vecinos que deseen ir.

El Sr. Morillo se muestra conforme siempre que cuando se soliciten otras cosas también se pague.

El Sr. Alcalde responde que siempre que sean importantes no hay inconveniente.

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda que se pague uno o dos autobuses (los que sean necesarios) para la asistencia de los vecinos interesados a la huelga citada.



3.- INSTANCIA ASOCIACIÓN CULTURAL "LOS MISMOS"

Se da lectura a la instancia presentada por la Asociación Cultural "Los Mismos", en la que exponen que se han inscrito en el Registro Provincial de Asociaciones con fecha 16 de octubre de 2.002; y solicitan que les sea cedido por esta Entidad, uno de las aulas vacías de las antiguas escuelas municipales.

Por Secretaría se informa que es necesario tramitar el correspondiente expediente de cesión gratuita.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda conceder uno de los locales a la Asociación Cultural Los Mismos en las mismas condiciones que el resto de asociaciones. No obstante se tramitará el correspondiente expediente administrativo.

12º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Morillo comenta que se ha ido la empresa encargada de alquitrantar las calles.

El Sr. Alcalde responde que tenían una obra urgente en otro pueblo, pero tienen que volver.

El Sr. Morillo dice que en el cruce viviendo del colegio no hay stop y que los que somos del pueblo lo sabemos pero la gente de fuera no.

El Sr. Alcalde contesta que en ese cruce hay mucha visibilidad, de todas formas se va a cambiar la dirección de esas calles y ya no será necesario.

El Sr. Escobar pregunta por la apertura de la carretera, dijeron que se reduciría el plazo a tres meses.

El Sr. Alcalde comenta que es una obra de seis meses pero se podrá pasar antes de su finalización. Quizás para la semana que viene ya esté abierta. No se puede terminar antes porque la obra del cruce es complicada.



0Z5786434

CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20,30 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa doce páginas del presente libro de actas que son la 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 en siete hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0Z5786428, en su reverso; 0Z5786429, en su anverso y reverso; 0Z5786430, en su anverso y reverso; 0Z5786431, en su anverso y reverso; 0Z5786432, en su anverso y reverso; 0Z5786433, en su anverso y reverso y 0Z5786434, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 28 de Noviembre de 2002.

Vº.Bº.

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrena.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Angel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

Dña.

Guadalupe Fernández Blanco

SRA. SECRETARIA:

Dña. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 19.30 horas del día 28 de noviembre de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sros. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

2º) PRESUPUESTO FIESTA FIN DE AÑO Y CABALGATA DE REYES.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de aprobar un presupuesto de gastos para la fiesta fin de año y la cabalgata de reyes.

Los gastos del pasado año importaron 3.548,87 Euros, por los cual el Sr. Alcalde propone aprobar un presupuesto aproximado de 3.600 euros.

La Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda aprobar un presupuesto de 3.600 euros para los gastos de fin de año y cabalgata de reyes.



025786435

CLASE 8ª

3º) VENTA PARCELA SOBRANTE ISIDORO RAMOS LLERA.-

Dada cuenta del expediente instruido para enajenación de parcelas sobrantes a los propietarios colindantes, del mismo se desprende que por acuerdo de Pleno del día 28 de febrero de 1.991, y tras completarse los trámites oportunos, se acordaron las enajenaciones que procedían a los colindantes que se expresan en el expediente y por el precio que se indica.

Habida cuenta de que actualmente y para dar cumplimiento al expediente, se estima conveniente concretar el número de parcela, adjudicatario y precio; la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

- Adjudicar en venta directa a D. Isidoro Ramos Llera, en su calidad de propietario de terreno colindante, la parcela nº 19 bis de 234 m², ubicada en la C/ S. Agustín nº 20, (inscrita en el Registro de la propiedad nº 1 de Badajoz, libro 615, tomo 1.161, finca 41.052, inscripción primera) en el precio de 1687,64 euros, cuyo importe se aplicará al Presupuesto Ordinario.

- Facultar al Sr. D. Agustín Gallego Barrera, Alcalde de esta Entidad para la suscripción de la escritura pública y demás documentación necesaria.

- Este nuevo acuerdo anula el adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2.001.

4º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Respecto a la recalificación de terrenos que se va a realizar, el Director General de Urbanismo ha dado ya el visto bueno para que se comiencen los trabajos de redacción de proyecto.

- Como consecuencia del arreglo de la carretera ha sido necesario derribar el quiosco que había que llevaba mas de 35 años abandonado. Ha venido la vecina para comunicar que ella tiene documentación que acredita que era de su propiedad y quiere 250.000 ptas de indemnización. El Sr. Alcalde informa que por supuesto no se va a acceder a esta petición y si quiere presentar demanda que lo haga, el ayuntamiento se defenderá alegando el abandono del mismo.

- Se están teniendo serias dificultades para la adjudicación de la última fase de la obra de construcción del Pabellón Polideportivo. Después de varios procedimientos de subasta, se ha contactado con una empresa que está interesada, pero va a ser imposible finalizar la



anualidad 2.002 antes del 13 de diciembre, por lo que se están realizando gestiones para conseguir una prórroga.

- Desde que se interpuso el recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Badajoz por el tema de las liquidaciones de participación en ingresos, nos han abonado casi 50 millones de pesetas de atrasos. Esperemos que sigan ingresando lo que nos corresponde.

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, se pregunta si existe algún punto que tratar por la vía de urgencia.

El Sr. Alcalde explica que se ha procedido a la terminación del expediente de Licencia de Apertura de Fábrica de Piensos de D. Francisco Cortés y es necesario que se emita informe por la Junta Vecinal para enviar el expediente a la Comisión de Actividades Molestas.

Estando todos de acuerdo se pasa a incluir el siguiente punto por razones de urgencia.

CUESTIONES DE URGENCIA.

1.- LICENCIA APERTURA FRANCISCO CORTÉS MORENO

Por Secretaría se informa que se ha tramitado expediente de otorgamiento de licencia de apertura a D. Francisco Cortés Moreno en representación de AGROGUADIANA, S.L" para la actividad "Fábrica de Piensos Compuestos y harinas animal" en ctra Matasdeporras s/n de esta Localidad.

Igualmente se informa que el expediente ha estado expuesto al público y se ha practicado notificación personal a los vecinos colindantes, sin que se hayan presentado reclamaciones. Se han emitido los correspondientes informes favorables por la Aparejadora Municipal y el Jefe Local de Sanidad.

La Junta vecinal por unanimidad acuerda informar favorablemente la actividad con arreglo al proyecto presentado, y enviar el expediente a la Comisión de actividades molestas para su informe preceptivo. Una vez recibido el Informe de la Comisión se girará por los técnicos visita de comprobación con el fin de expedir la correspondiente Licencia de Apertura y Funcionamiento.

5º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Morillo Abasolo comenta que las dos chicas que trabajan en la Guardería le han explicado que tienen un contrato por tres horas diarias pero que después se tienen que quedar a limpiar la Guardería para el día siguiente y están casi una hora mas, y propone que se mande a alguna limpiadora para hacer este trabajo.

El Sr. Alcalde le contesta que todas las personas que han trabajado en la Guardería lo han hecho y no se han quejado, pero si tienen derecho, pues habrá que pagarles las horas que trabajen de mas o bien modificarles el contrato.

El Sr. Morillo solicita que se coloque un cartel informativo sobre la entrada al pueblo por el camino que se ha arreglado.

El Sr. Alcalde explica que es solo un camino y cuanto menos se utilice mas durará. El otro día se entró un camión y ha destrozado una parte. Se ha colocado una señal de prohibido circular a camiones de cierto tonelaje.



0Z5786436

CLASE 8ª

El Sr. Morillo dice que en la salida del camino se ha colocado un stop que está mal puesto. Hay un cruce de cuatro y hay colocados stop en tres de las salidas.

Los miembros de la Junta Vecinal, a excepción del Sr. González Gordillo, coinciden en que es verdad y que la señal no debería estar mas que en dos esquinas.

El Sr. Morillo pide que se poden las moreras porque no hay visibilidad para los peatones y puede ser peligroso

El Sr. Alcalde dice que se hará como todos los años cuando se caigan todas las hojas, que llevan así desde julio. Para el año que viene se puede empezar a recortar antes.

El Sr. Escobar Zahínos pregunta si las cunetas de la carretera que se está arreglando van con cemento hasta el cruce. El Sr. Alcalde le responde que si.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20,05 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 102, 103, 104 y 105 en tres páginas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0Z5786434, en su reverso; 0Z5786435, en su anverso y reverso y 0Z5786436, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 18 de Diciembre de 2002.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.002.

SR. ALCALDE:

D. Agustín Gallego Barrera.

SRS. VOCALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel González Gordillo

D. Antonio Morillo Abasolo.

D. Gregorio Escobar Zahinos

Dña. Guadalupe Fernández Blanco

SRA. SECRETARIA:

Dña. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Candillo, siendo las 19.30 horas del día 18 de diciembre de 2.002, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, asistido de la Secretaria accidental de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que les ha sido enviada una copia del borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2.002. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular a la citada acta.

No existiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

2º) PRESUPUESTO CARNAVALES 2.003.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de aprobar un presupuesto de gastos para la fiesta de los carnavales del próximo año.

Los gastos del pasado año importaron algo más de 3.000 Euros, por los cual el Sr. Alcalde propone aprobar un presupuesto aproximado de 3.600 euros.

La Junta Vecinal de esta Entidad, por unanimidad acuerda aprobar un presupuesto de 3.600 euros para los gastos de las fiestas del carnaval 2.003.



025786437

CLASE 8ª

3º) SUBVENCIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA AÑO 2.003.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de acordar la cantidad que para el próximo año se abonará al Hogar del Pensionista para los gastos de limpieza, y se propone la misma cantidad que en el presente ejercicio, 210,35 euros mensuales.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda otorgar una subvención mensual de 210,35 euros al Hogar del Pensionista de esta Localidad.

4º) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL REGISTRO VENTANILLA ÚNICA.-

Se somete a consideración de esta Junta vecinal, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 25/1.998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenación de Tasas.

Se abre el oportuno debate en el que los diversos grupos políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación y aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la Tasa por prestación del servicio de "Sistema Intercomunicado de registro entre Administraciones Públicas", así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, que consta en el expediente.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.



CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

5º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA-CONTROL JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Hace unos días ha llegado un escrito de la Consejería de Sanidad informando que en los últimos análisis realizados se ha detectado la presencia de un plaguicida (simazina) en 0,13 microg/l cuando lo autorizado es un máximo de 0,10, y se recomendaba que no se consumiera el agua por niños, embarazadas y enfermos hepáticos renales y del sistema cardio-circulatorio.

Se ha redactado un Bando y se ha repartido por las casas poniendo en conocimiento de todos los vecinos esta información.

El Sr. Morillo comenta que es muy raro que haya simazina, que no es normal en estas tierras.

- Se ha mantenido una reunión con el Consejero para demandar las obras necesarias para que Guadiana pueda obtener agua de Villar del Rey. Aqualia ha elaborado un informe sobre las obras que habría que ejecutar para conseguirlo. Se entrega una copia del citado informe a todos los concejales.

El Sr. Alcalde cree que se va a conseguir que se realicen esas obras aunque no es seguro que sea el próximo año, ya que los créditos ya están destinados, no obstante y dada la urgencia se estudiará por la Junta de Extremadura.

Antes de pasar al turno de ruegos, preguntas y mociones, se pregunta si hay algún punto que tratar por la vía de urgencia. Se ha presentado una instancia por la vecina D^a M^a Luisa Salado Carrero solicitando autorización para abrir una zanja en la Ronsa Este.

Estando todos de acuerdo se incluye el siguiente punto en el orden del día.

CUESTIONES DE URGENCIA.

1.- INSTANCIA D^a M^a LUISA SALADO CARRERO

Se da lectura a la instancia presentada por la vecina D^a M^a Luisa Salado Carrero en la que solicita autorización para la apertura de una zanja en la Ronda Este a la altura de la C/ S. Antonio, con el fin de llevar el suministro eléctrico al huerto de su propiedad.



0Z5786438

CLASE 8ª

Abierto el debate, se informa que el citado huerto se encuentra dentro de la zona que esta Entidad tiene previsto recalificar. Dichos trabajos van a comenzar en breve ya que se cuenta con la autorización de la Junta de Extremadura para la elaboración del correspondiente proyecto. Dado que aún no se sabe las condiciones en las que quedarán los terrenos situados en esta zona, los viales, etc, no es aconsejable que se realice ningún tipo de obra.

Por lo expuesto, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda no conceder la autorización solicitada, debido a que cualquier tipo de obra que se realice en estos terrenos pudiera ser modificada en breve como consecuencia de la relalificación de los terrenos.

6º) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Escobar Zahínos pregunta si los trabajos que está realizando Amalia sobre el Padrón de vehículos de esta localidad tienen algo que ver con que Guadiana vuelva a recaudar este impuesto.

El Sr. Alcalde le responde que no, es sólo a efecto de información, para conocer los datos de los vehículos de Guadiana.

Y no siendo otros los asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20,07 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 106, 107, 108 y 109 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0Z5786436, en su reverso; 0Z5786437, en su anverso y reverso y 0Z5786438, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 7 de Enero de 2003.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE CIERRE: Para hacer constar, que el presente libro de Actas conste de DIECISÉIS ACTAS de las Sesiones celebradas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, entre el nueve de Enero de dos mil dos y el dieciocho de Diciembre de dos mil dos, siendo la primer acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el nueve de Enero de dos mil dos y la última correspondiente ala Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de Diciembre de dos mil dos.

Y para que así conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, extendiendo la presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 7 de Enero de 2003

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,

LA SECRETARIA.,



[Handwritten signature of the Mayor]





